Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 295 Miércoles, 23 de diciembre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20040 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 274 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Auxiliar de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 04/10/2008), se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 67190

20041 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 336 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Auxiliar de Enfermería, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 30 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 07/10/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 67193

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

20042 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-677/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-651/2009) de 11 de diciembre de 2009, en la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 67196

20043 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-678/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-652/2009) de 11 de diciembre de 2009, en la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria. 67197

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20044 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 1 de diciembre de 2009, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2010 en la modalidad de "Formación a la Carta". 67198

Consejería de Agricultura y Agua

20045 Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se publica el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como Gabinete Medioambiental. 67202

Consejería de Agricultura y Agua

20046 Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se publica la Addenda para el año 2009 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad. 67208

20047 Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, los sistemas integrados de Gestión Ecolec y reinicia y la Asociación Aerta para optimización del uso del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco. 67211

20048 Resolución de 10 de diciembre de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, La Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA) para el desarrollo del proyecto la Agricultura Murciana como sumidero de CO_2. 67217

20049 Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agencia Regional de Ciencia y Tecnología – Fundación Séneca, la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación para la realización de un estudio denominado: "Reutilización Agrícola de Aguas Procedentes de la Industria de la Conserva Vegetal. 67224

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20050 Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP Envasado y Servicios Oficiales (Anteriormente Butano (Agencias Distribuidoras). Exp. 200944190002. 67231

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20051 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 67233

20052 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 67234

Consejería de Economía y Hacienda

20053 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 67235

Consejería de Agricultura y Agua

20054 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal. 67237

20055 Notificación a interesados. 67238

20056 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 67240

20057 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 67242

20058 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 67243

20059 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 67244

20060 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 67245

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Agricultura y Agua

20061 Anuncio de adjudicación de un contrato de obras. Expte. I-79/09. 67249

20062 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 99/09. 67250

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20063 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 85/2009. 67251

20064 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 113/2009. 67252

20065 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 67253

20066 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación del expediente sancionador SAP.00336/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 67255

20067 Información pública para aprobación definitiva de Estudio Informativo de Autovía Yecla-Santomera. 67256

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

20068 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 67257

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

20069 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 67259

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

20070 Autos 1.569/2009. 67260

20071 Ejecución 40/2009. 67261

20072 Autos 789/2007. 67263

De lo Social número Tres de Murcia

20073 Ejecución 251/09. 67264

20074 Ejecución 255/09. 67265

20075 Autos 253/2009. 67266

20076 Autos 1.138/2009. 67267

De lo Social número Cinco de Murcia

20077 Demanda 1.534/2009. 67268

De lo Social número Seis de Murcia

20078 Autos 346/2009. 67269

20079 Demanda 1.231/2008. 67271

20080 Ejecución 275/2009. 67272

20081 Demanda 696/2009. 67274

20082 Demanda 1.080/2009. 67275

20083 Autos 504/2009. 67276

20084 Autos 491/2009. 67277

20085 Autos 1.411/2009. 67278

20086 Demanda 1.418/2009. 67279

20087 Demanda 1.534/2009. 67280

20088 Autos 1.605/2009. 67281

De lo Social número Siete de Murcia

20089 Autos 311/2009. 67282

20090 Autos 309/2009. 67283

De lo Social número Siete de Murcia

20091 Autos 1.387/2008. 67284

20092 Autos 984/09. 67285

20093 Autos 491/2008. 67286

20094 Autos 1.167/2008. 67287

20095 Autos 379/2008. 67289

20096 Autos 510/2008. 67291

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20097 Reclamación por despido 1.905/2009. 67293

20098 Autos 1.853/2009. 67294

IV. Administración Local

Águilas

20099 Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010. 67295

20100 Anuncio de licitación de licencias de ocupación de terrenos de uso público, mediante subasta, para puestos de alimentación, tómbolas y similares, en las Fiestas de Carnaval 2010. 67298

Alguazas

20101 Corrección de errores en aprobación de padrones. 67300

Archena

20102 Anuncio de licitación para la enajenación de parcelas municipales. 67301

Blanca

20103 Anuncio aprobación definitiva modificación de ordenanzas fiscales 2010. 67303

Calasparra

20104 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009. 67305

Cehegín

20105 Anuncio de licitación. 67310

20106 Aprobación de la adjudicación definitiva del suministro de un vehículo recolector-compactador. 67311

Ceutí

20107 Adjudicación definitiva "Pavimentación de Aceras y otras actuaciones en PI Los Torraos de Ceutí". 67312

20108 Aprobación definitiva Estudio Detalle. 67313

Fortuna

20109 Anuncio licitación contrato servicios "Redacción de documento refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna". 67314

La Unión

20110 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento con opción de compra de "Equipamiento Informático para la renovación Tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Ayuntamiento de La Unión." 67316

Molina de Segura

20111 Modificación Estatutos Entidad Urbanística Tierra Cálida. 67317

Murcia

20112 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.126/09, 1.514/09,1.597/09, 1.686/09-DU. 67318

20113 Gerencia de Urbanismo. Caducidad de expedientes sancionadores urbanísticos 1.652/06 y 2.163/07-DU. 67319

Murcia

20114 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.141/09 y otros–DU (OE). 67320

20115 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.372/2008- DU-OE. 67321

20116 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.338/08 y 1.386/08-DU. 67324

20117 Gerencia de Urbanismo. Desestimación de recurso de reposición. Expte. 1.081/08-DU. 67326

20118 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 698/2005-DU. 67327

20119 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 3.024/02 y 2.011/08-DU 67329

20120 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.213/08 y otros-DU. 67332

20121 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.213/08 y otros-DU. 67333

20122 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 304/09 y otros-DU. 67334

20123 Gerencia de Urbanismo. Decreto de orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.996-09 y 2.096-09–DU/OE. 67335

20124 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.508/09, 1.784/09, 1.858/09-DU. 67336

20125 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.513/09 y 1.614/09-DU. 67337

20126 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 40/2009. 67338

20127 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3, Santo Angel. 67340

20128 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 109 del Plan General de Murcia que afecta a los sistemas generales GC-N1 y GC-D1. Expte. 114/08. 67341

San Javier

20129 Solicitud de licencia de apertura para un centro de estudios. 67342

Yecla

20130 Lista definitiva de aspirantes Concurso-oposición provisión, como funcionario de carrera, dos (2) plazas de Arquitecto Superior. 67343

20131 Lista definitiva de aspirantes concurso-oposición provisión, como funcionario de carrera, una (1) plaza de Arquitecto Técnico. 67345

20132 Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Oficial de la Policía Local. 67347

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

20040 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 274 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Auxiliar de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 04/10/2008), se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 30 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 274 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Auxiliar de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 4 de octubre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone:

"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM de 18 de diciembre de 2008.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Antonio Paredes Sidrach de Cardona

Suplente: Doña Caridad Cortés Parra

Vocal Primero:

Titular: Doña M.ª Rosalía Abad Gil

Suplente: Doña M.ª del Carmen Abellán Jara

Vocal Segundo:

Titular: Don Juan Víctor Belén Marco

Suplente: Don Enrique Lozano Bermejo

Vocal Tercero:

Titular: Doña Rosario Fernández Saura

Suplente: Doña Carmen Ríos Villaescusa

Secretario:

Titular: Don Rodolfo López Zambudio

Suplente: Don Diego Hernández Ros

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 11 de enero, a las 17:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 31 de enero de 2010, a las 10:00 h.

Se informa a los opositores que la facultad y la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de enero de 2010.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

20041 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 336 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Auxiliar de Enfermería, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 30 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 07/10/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 30 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 336 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Auxiliar de Enfermería, por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de octubre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 18 de diciembre de 2008.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Joaquín Hellín Monasterio

Suplente: D.ª Josefa León Navarro

Vocal Primero:

Titular: D.ª Antonia Abellán Abellán

Suplente: D.ª Alicia Abellán Falgas

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Purificación Guevara Mirete

Suplente: D.ª Rosario Sánchez Córdoba

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Encarna Nicolás Delgado

Suplente: D.ª Encarna Serrano Sánchez

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D. José Pedro Laorden González

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 11 de enero, a las 17:30 horas en la

Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 31 de enero de 2010, a las 10:00 h.

Se informa a los opositores que la facultad y la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de enero de 2010.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

20042 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-677/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-651/2009) de 11 de diciembre de 2009, en la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-651/2009) de 11 de diciembre de 2009, por la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de diciembre de 2009.

Este Rectorado, ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 65773 del B.O.R.M. de 16 de diciembre de 2009, en la plaza número 198/2009-P, del Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, en el apartado donde dice "Horario: Tarde", debe decir: "Horario: Mañana".

El plazo de presentación de solicitudes para la indicada plaza será de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de diciembre 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

20043 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-678/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-652/2009) de 11 de diciembre de 2009, en la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria.

Advertido error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-652/2009) de 11 de diciembre de 2009, por la que se convocaban concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de diciembre de 2009.

Este Rectorado, ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 65782 del B.O.R.M. de 16 de diciembre de 2009, en la plaza número 2/2009-M, del Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura A, en los apartados donde dice "Número de Puestos: 2 y Código de puesto: 910798, 910799, debe decir: Número de Puestos: 1 y "Código de puesto: 910798".

Murcia, 18 de diciembre 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20044 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 1 de diciembre de 2009, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2010 en la modalidad de "Formación a la Carta".

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, figura la organización de cursos de formación y actuaciones formativas para los miembros de las Corporaciones Locales y el personal municipal.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artº 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal fin, este Centro Directivo quiere propiciar iniciativas de formación como un elemento que incida en la calidad y modernización de los Ayuntamientos.

A tal efecto se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, el programa de actividades correspondiente al ejercicio para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región.

Entre las diversas actuaciones se hace preciso apoyar los ámbitos de reflexión, desarrollo y puesta en marcha de una formación colaborativa destinada a la organización, es decir, dirigida a un grupo de personas del propio Ayuntamiento, y realizada en el ámbito de trabajo.

Esta modalidad de Formación a la Carta permitirá una formación combinada con consultoría, para la puesta en marcha de proyectos vinculados a cada realidad concreta de un Ayuntamiento, consiguiendo así una aportación decisiva a futuros desarrollos de proyectos basados en la mejora de los servicios al ciudadano.

Se desarrollará en régimen de cofinanciación, previa determinación del presupuesto global del proyecto, del grado de compromiso presupuestario que adquiere el Ayuntamiento solicitante y del porcentaje financiado por la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

El Plan de Formación para el año 2010 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

NPE: A-231209-20044

Dispongo

Primero: Convocar la modalidad de "Formación a la Carta" incluida en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2010, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, para seleccionar las propuestas de la modalidad de "Formación a la Carta".

Tercero: Facultar al Director General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo de las mismas.

Cuarto: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2010

MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA"

1.- Requisitos de los solicitantes.

1.1.- Podrán solicitar esta modalidad de formación aquellos ayuntamientos que pretendan ejecutar un proyecto de Mejora de los Servicios, debiendo presentar junto a la solicitud de Formación a la Carta la Memoria de dicho proyecto, indicando el importe total de financiación municipal destinado al mismo, número de departamentos/áreas y personal implicado en el mismo.

1.2.- Deberán formar parte del proyecto, miembros del Equipo de Gobierno, Personal Técnico y personal Administrativo asignados a la unidad administrativa en la que se pretende desarrollar el proyecto.

1.3.- Régimen de co-financiación. El Ayuntamiento solicitante financiará el proyecto, cuyo importe deberá indicar en la solicitud, así como la cantidad o porcentaje de financiación que se solicita para la formación del personal implicado en el mismo.

2.- Temática.

La temática se indicará en la solicitud correspondiente y podrá versar sobre Calidad, Mejoras y Modernización de los Servicios, y Organización municipal:

- Análisis de situación, diagnósticos y planificación estratégica, etc.
- Modelos de Gestión (gestión de procesos, planes de gestión, etc.)
- Mejora de procesos en la Organización.
- Modelos de Calidad y Certificaciones.
- Cartas de Servicios.
- Implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los Ayuntamientos interesados podrán solicitar financiación formativa para un máximo de 2 propuestas/proyectos, debiendo cumplimentar una solicitud para cada actuación.

3.2.- De forma general, para todas las propuestas, se utilizará el modelo de solicitud anexo a la convocatoria.

3.3.- Se deberá acompañar a la propuesta Memoria del proyecto para el que se solicita formación.

3.4.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen esta modalidad de "Formación a la Carta".

4.- Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011 Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, siempre y cuando exista presupuesto disponible, una vez seleccionadas y aprobadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.

6.- Selección.

6.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, la selección de los proyectos, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios que se fijan en el siguiente apartado.

6.2.- La selección se efectuará por personal Técnico perteneciente a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En relación con la calidad del proyecto, se solicita:

a. Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.

b. Capacidad de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y gestión del equipo de personas a cuyo cargo estará la ejecución del proyecto.

c. Definición clara de los resultados esperados e impactos del proyecto.

En relación a los resultados previstos del proyecto, éstos deben ser:

a. Proyectos realizables y voluntad de ponerlos en marcha.

b. Carácter original o innovador de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como mejoramiento significativo de los mismos.

c. Aporte a la consolidación de un área estratégica para el Ayuntamiento.

6.3.- Notificación de aceptación del proyecto: La notificación se realizará nominativamente al Ayuntamiento.

7.- Fecha, horario y lugar de impartición.

Esta modalidad de formación adaptará sus calendarios y horarios al propio desarrollo del proyecto para el que se ha solicitado, determinados por la persona responsable del mismo.

El lugar de celebración se determinará por el Ayuntamiento solicitante, preferentemente sus propias instalaciones, o lugar que se indique en la solicitud. Se podrá combinar sesiones presenciales con sesiones a Distancia o Videoconferencia, si las instalaciones y material auxiliar lo permiten.

8.- Diploma de asistencia.

Para la expedición del Diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto de la "Formación a la Carta" y la participación en las actividades generadas para el desarrollo del proyecto.

La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de la duración de la actividad, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

9.- Información adicional.

Escuela de Administración Local, Tlf 968 366459. e-mail: mariaj.lopez8@carm.es

ANEXO II

MODELO SOLICITUD MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA".

1.-Datos del Ayuntamiento:	
Ayuntamiento de:	
Concejalía responsable:	
Concejalías implicadas:	
Persona de contacto para las Comunicaciones:	
Dirección:	
N.º teléfono Móvil:	N.º Teléfono de oficina / N.º Fax
Correo electrónico:	
2.- Identificación de la Acción de Formación	
Temática:	
Justificación:	
Objetivos:	
Contenidos que deben abordarse:	
Propuesta de ponentes o empresa de formación:	
Metodología:	
Calendario:	
Horario:	
N.º total de horas propuestas:	
Resultados esperados e impacto del proyecto:	
Presupuesto global: ..... Financiación Ayuntamiento:..... Financiación DG Admón Local, Relac.Inst. y Acción Exterior:.....	
CONFORME, EL ALCALDE	En _____, a ___ de _____ de 20__. FDO: CONCEJAL PROPONENTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20045 Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se publica el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como Gabinete Medioambiental.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como gabinete medioambiental, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 3 de noviembre de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de julio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como gabinete medioambiental, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de actividades como Gabinete Medioambiental.

Murcia, a 3 de Noviembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2009.

De otra parte, don Miguel del Toro Soto, Presidente de la la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en virtud de su nombramiento en Asamblea General de 22 de mayo de 2008, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: "La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente".

Segundo.- Que con fecha de 25 de junio de 2002 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (en adelante CROEM) para la puesta en marcha de un Gabinete Medioambiental, que ha obtenido excelentes resultados.

Tercero.- Que CROEM es la organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones Miembros, aquellas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, así como aquellas empresas o conjunto de empresas que por su singularidad no pueden agruparse o constituirse en asociación con otras de su clase.

Cuarto.- Que durante los últimos siete años CROEM en colaboración con la Administración Regional ha desarrollado un completo Plan Ambiental dirigido especialmente a la concienciación y el asesoramiento técnico en materia medioambiental del empresario murciano, entre cuyas actividades se pueden citar a modo de ejemplo su Diario Medioambiental, instrumento de reconocido prestigio.

Quinto.- Que entre los objetivos de CROEM se encuentra la información y asesoramiento a las empresas para modernizar la gestión ambiental haciéndola más ecoeficiente.

Sexto.- Que la Administración Regional se vienen impulsando, en los últimos años, iniciativas en relación con la ecoeficiencia, la ecorresponsabilidad, la ecoinnovación y una economía baja en carbono a través de acuerdos voluntarios. Todas estas iniciativas se han reagrupado en Fomento del Medio Ambiente y lucha frente al Cambio Climático, que corresponde con el Título VI de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM n.º 116, de 22 de mayo de 2009). La capacidad de difusión y asesoramiento de CROEM al resto de organizaciones y actividades empresariales de la Región por ella representada, es un aspecto fundamental para el impulso de los proyectos e iniciativas desarrolladas desde Fomento del Medio Ambiente y lucha frente al Cambio Climático y por tanto constituye una oportunidad que debe ser aprovechada adecuadamente.

Séptimo.- En tiempos de crisis, la utilidad de la ecoeficiencia, la ecorresponsabilidad, la ecoinnovación y la economía baja en carbono como principios para un desarrollo sostenible son mucho más necesarios, ya que equivalen a optimizar al máximo los recursos ambientales y económicos. Estos principios son, por esta razón, unos buenos medios para amortiguar los impactos de la crisis económica ya que las empresas consiguen ahorrar costes e incrementar su competitividad.

Octavo.- Que por concurrir razones de interés público y social conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto n.º 207/2009, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, cuyo instrumento de canalización es el presente convenio,

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actividades como Gabinete Medioambiental durante el ejercicio 2009.

Segunda.- Ámbito Territorial.

Las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en el territorio de la Región de Murcia.

Tercera.-Obligaciones de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales se compromete a:

1. Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el Decreto nº 207/2009 de 3 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de la subvención a que se refiere el presente Convenio.

2. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

3. Comunicar a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua, la obtención de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Obligaciones de carácter específico:

a) Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente a las empresas de la Región de Murcia, como Gabinete Medioambiental.

b) Colaborar con la Administración Regional en el fomento del medio ambiente y la lucha frente al cambio climático.

c) Realizar un diario medioambiental de Información general y noticias relacionadas con el medio ambiente.

d) Colaborar con la Administración Regional en el impulso de los proyectos desarrollados en el marco de Fomento del Medio Ambiente y lucha frente al Cambio Climático.

e) Colaborar con la Administración Regional en la organización de los Premios de Desarrollo Sostenible.

Cuarta.- Compromisos de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, se compromete a aportar la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 17.09.00.442K.48.059 proyecto de gasto nº 32516 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre.

Dicho importe no estará financiado con cargo a fondos de la Unión Europea.

Quinta.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. A la firma del Convenio se efectuará por parte de la Consejería de Agricultura y Agua el pago anticipado a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto deberá presentar ante la Consejería de Agricultura y Agua:

a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3.- El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sexta.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Séptima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Modificación.

CROEM deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, tanto las referidas a la forma, como en los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente las condiciones de la modificación propuesta. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución.

La Comisión estará integrada por dos representantes de la entidad firmante, designados por sus respectivos titulares, y por dos representantes de la Consejería de Agricultura y Agua, siendo uno de ellos el Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, que actuará como presidente, y el otro el funcionario responsable del Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático en la Administración Regional.

Décima. Régimen sancionador.

CROEM como beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima. Vigencia.

Este Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, sin perjuicio de lo establecido en cuanto al plazo de justificación.

Duodécima. Causas de Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de su contenido.

- Mutuo Acuerdo de las partes.

- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera. Régimen jurídico aplicable.

La subvención recogida en este Convenio se regirán por el Decreto –nº 207/2009, de 3 de julio, que establece las normas reguladoras de la presente subvención, por lo aquí establecido y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En concreto es de aplicación:

- El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimocuarta. Jurisdicción Competente.

En el supuesto de controversias que no pudieran resolverse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (Croem), el Presidente. Firmado. Miguel del Toro Soto".

Murcia a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20046 Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se publica la Addenda para el año 2009 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad.

Vista la Addenda para el año 2009 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 23 de junio de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de junio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Addenda para el año 2009 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, cuyo texto es el siguiente:

"Addenda para el año 2009 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, autorizado para la celebración de la presente Addenda en representación del Ministerio del Interior por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, como Consejero de Agricultura y Agua, en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por delegación del Presidente

según Decreto de la Presidencia nº 16 /2009, de 7 de octubre, en relación con las atribuciones que le confiere el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de junio de 2009.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir esta Addenda en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto:

Manifiestan

Primero.- Con fecha 27 de diciembre del año 2001 se firma el convenio de colaboración entre la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero del año 2002, por Resolución de 24 de enero del mismo año.

Segundo.- En su cláusula quinta el mencionado convenio establece: "Anualmente, en su caso, se aprobará una Addenda al presente Convenio en la que constarán las aportaciones de las partes, que habrá de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto en cada una de ellas".

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan su voluntad de suscribir la presente Addenda al Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Que las obligaciones que se derivan de la presente Addenda son las que se recogen en la cláusula quinta del convenio:

• Por parte del Ministerio del Interior: Aportar de acuerdo con sus propias capacidades, los recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo las actuaciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta.

• Por parte de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Aportar la cantidad de 60.000 € (sesenta mil euros), que se harán efectivos a la firma de esta Addenda, con cargo al programa presupuestario 17.09.00.442G.700.02 del Proyecto de gasto nominativo número 30.540, subproyecto 030540090004 del vigente presupuesto.

Segunda.- La Guardia Civil en el plazo de tres meses, a contar desde el 1 de enero del año 2010, deberá justificar las inversiones y gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta establecida en la cláusula sexta.

Tercera.- La Addenda al presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia durante el año 2009, durante el cual el Convenio estará plenamente aplicable, excepto las referencias contenidas a la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, que deberán entenderse referidas a la Consejería de Agricultura y Agua.

Cuarta.- Esta Addenda tiene naturaleza administrativa, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1 c).

Quinta.- Las controversias que se originen, derivadas de la aplicación e interpretación de la misma, de no ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio del Interior, el Ministro. Firmado, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente. P.D. (Decreto de Presidencia 16/2009, de 05/06/2009), el Consejero de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá".

Murcia, a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20047 Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, los sistemas integrados de Gestión Ecolec y reinicia y la Asociación Aerta para optimización del uso del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, los Sistemas Integrados de Gestión ECOLEC y REINICIA y la Asociación AERTA para optimización del uso del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 20 de marzo de 2009, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, Sistemas Integrados de Gestión ECOLEC y REINICIA y la Asociación AERTA para optimización del uso del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, los sistemas integrados de Gestión Ecolec y reinicia y la Asociación Aerta para optimización del uso del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco

En Murcia, 20 de marzo de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2008.

De otra parte, D. José Ramón Carbajosa Morales, como Director General de la Fundación ECOLEC, en nombre y representación del Sistema Integrado de Gestión ECOLEC, según consta en escritura de apoderamiento otorgada por ECOLEC en fecha 20 de diciembre de 2006.

De otra parte, D. Francisco Gallego, en nombre y representación de la Asociación para la implantación de Normativa de Residuos Informáticos (en adelante REINICIA), según Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de abril de 2008 y Certificación de dicho Acuerdo de fecha 1 de mayo de 2008.

De otra parte, Dña Gloria Rodríguez Fernández, Presidenta de la Asociación de Empresas de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Aceites y Grasa (en adelante AERTA), en virtud de su nombramiento en Asamblea Constitutiva, de fecha10 de marzo de 2004, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada Asociación.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente, además de garantizar el derecho a la información medioambiental en poder de la Administración.

Que por Decreto nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y medio ambiente.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco es una Administración que tiene entre otros objetivos la protección del medio ambiente tal y como determinan la normativa estatal, autonómica y local.

En este sentido, con fecha ocho de marzo de 2004, certifica el acuerdo de poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un terreno de titularidad municipal de 20.000 metros cuadrados con la finalidad de realizar la construcción de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos.

Tercero.- Que la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua ha sido el órgano ejecutor del proyecto de obras "Construcción de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos en Torre Pacheco", actuación encuadrada dentro del Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto nº 48/2003, de 23 de mayo, así como el órgano que ha cofinanciado su construcción junto con el Fondo de Cohesión.

Dicho Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos fue cedido al Ayuntamiento de Torre Pacheco en fecha 26 de marzo de 2007.

Cuarto.- Que los Sistemas Integrados de Gestión ECOLEC y REINICIA son asociaciones sin ánimo de lucro autorizadas en la Región de Murcia cuyo objetivo principal es la protección del medio ambiente a través de la adecuada gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, estando autorizada la primera para la gestión de las categorías de aparatos eléctricos o electrónicos 1-2-3-6-9-10 que establece el Anexo I del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos o electrónicos y la gestión de sus residuos y la segunda para la gestión de la categoría 3 del citado Anexo, están interesadas en disponer de un espacio en el Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco.

Quinto.- Que la Asociación de Empresas para la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Aceite y Grasa es una asociación de empresas sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines representar e influir ante las Administraciones Públicas en materia legislativa y del tratamiento que éstas dan a la actividad, con el fin de obtener el reconocimiento de la recogida, tratamiento y reciclado de aceite por parte de la Administración estatal, autonómica y local; potenciar la profesionalización y regulación del sector de la recogida, tratamiento y reciclaje de aceites y grasas, persiguiendo la actividad irregular y desleal así como formar parte y transmitir su impulso a las entidades de representación general de sectores empresariales afines (asociaciones de empresas de tratamiento de residuos, etc) o de ámbito empresarial general.

Que dicha Asociación se encarga de la recogida selectiva de aceites vegetales procedentes de los hogares de la Región de Murcia en virtud de Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (FAVERMUR) y la Asociación de Empresas de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Aceite y Grasa (AERTA) para la implantación de un sistema de recogida selectiva de aceites vegetales (B.O.R.M. n.º 22, de 26 de enero de 2008). Estando interesada en disponer de un espacio en el Centro de Gestión de Residuos de Torre Pacheco como punto estratégico de recogida del aceite vegetal antes de trasladarlo a la planta de Tratamiento.

Sexto.-Que tanto la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como el Ayuntamiento de Torre Pacheco, ECOLEC, REINICIA y AERTA están interesados en el uso compartido del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos de Torre Pacheco de cara a la optimización del mismo y en cumplimiento del Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia aprobado por Decreto 48/2003, de 23 de mayo en cuanto a la gestión de los residuos urbanos y como medida para coadyuvar cumplimiento del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos que establece medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos y reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, así como regular su gestión para mejorar la protección del medio ambiente.

Todas las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en la determinación de las bases de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, los Sistemas Integrados de Gestión ECOLEC y REINICIA, y la Asociación AERTA para la optimización del uso del Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos de Torre Pacheco, sin modificar en ningún caso los objetivos y fines para los que ha sido construído.

Segunda.- Compromisos de la consejería de agricultura y agua

La Consejería de Agricultura y Agua se compromete al uso de las dependencias señaladas en el Anexo I del presente Acuerdo para las siguientes actividades:

a) Realización de experiencias piloto reproducibles en el territorio regional.

b) Utilización de la nave para almacén de materiales didácticos para el reciclaje, así como para el banco de materiales para su reutilización a través de organizaciones sin ánimo de lucro.

c) Utilización de la nave para el desarrollo del programa de RECICLATICA de la Universidad de Murcia.

d) Utilización de las instalaciones para el proyecto de "Recogida de aceites usados de cocina", de implantación regional.

e) Utilización de las instalaciones para futuros proyectos regionales encaminados a la reducción y reutilización de materiales.

f) Utilización de las instalaciones por parte de los Sistemas Integrados de Gestión autorizados en la Región de Murcia que participen activamente en la promoción de la reutilización de residuos y lo soliciten, según disponibilidad de las instalaciones.

g) Utilización de las oficinas para tareas administrativas de ámbito regional.

Tercera.- Compromisos del ayuntamiento de torre pacheco

El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a:

a) Asumir las responsabilidades y gastos derivados del uso, conservación y mantenimiento de todos los elementos que componen el Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos (acometida agua, eliminación de aguas residuales, electricidad a través de la red pública), tal y como se acordó en el acta de entrega de 26 de marzo de 2007.

b) Utilizar el Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos en operaciones de almacenamiento de residuos agrícolas asimilables a urbanos, según se establezca en la guía de gestión regional correspondiente. Para ello, el ayuntamiento determinará el gestor autorizado que, en su caso, pueda realizar estas tareas.

c) Presentar cuantos informes le sean solicitados por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental acerca del uso de las instalaciones y la maquinaria, por sí, o a través de los gestores autorizados para la gestión.

Cuarta.- Compromisos de los sistemas integrados de gestión

El Sistema Integrado de Gestión ECOLEC se compromete a:

• Mantenimiento de las instalaciones que utilice y abono de los gastos de luz y agua consumidos por el Sistema Integrado de Gestión en su actividad.

• Abono de una tasa al Ayuntamiento de Torre Pacheco por tonelada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos gestionada (en caso de establecerse).

El Sistema Integrado de Gestión REINICIA se compromete a:

• Mantenimiento de las instalaciones que utilice y abono de los gastos de luz y agua consumidos por el Sistema integrado de Gestión en su actividad.

• Abono de una tasa al Ayuntamiento de Torre Pacheco por tonelada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos gestionada (en caso de establecerse).

Quinta.- Compromisos de la asociación de empresas para la recogida, tratamiento y reciclaje de aceite y grasa (aerta).

La Asociación de Empresas para la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Aceite y Grasa (AERTA) se compromete al mantenimiento de las instalaciones que utilice y abono de los gastos de luz y agua consumidos en el desarrollo de su actividad.

Sexta.- Propiedad de los bienes

Los bienes utilizados por cada parte serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construídos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, por la Comisión mixta de Seguimiento

Séptima.- Seguimiento del convenio

El seguimiento de las actuaciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará asistida por un Secretario, funcionario del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, que será designado por el Director General, con voz pero sin voto.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental:

- El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, o la persona en la que delegue.

- El Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, o la persona en la que delegue.

Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- Dos representantes designados por el mismo.

Por los Sistemas Integrados de Gestión: ECOLEC y REINICIA Dos representantes por cada sistema.

Por la Asociación AERTA.: Dos representantes.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Octava.- Vigencia y duración

La duración del convenio es de cuatro años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, siempre que no se produzca, por alguna de éstas, denuncia expresa por escrito con seis meses de antelación a la fecha de su finalización.

Novena.- Resolución

El Convenio podrá ser rescindido preavisando con un mes de antelación, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima.- Normativa aplicable

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Undécima.- Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Murcia, 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.—Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.—Por la Fundación ECOLEC., el Director General, José Ramón Carbajosa Morales.—Por la Asociación para la implantación de Normativa de Residuos Informáticos (REINICIA), Francisco Gallego Benavente.—Por la Asociación de Empresas de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Aceites y Grasa (AERTA), el Presidente, Gloria Rodríguez Fernández.”

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20048 Resolución de 10 de diciembre de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, La Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA) para el desarrollo del proyecto la Agricultura Murciana como sumidero de CO2.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA) para el desarrollo del Proyecto la Agricultura Murciana como Sumidero de CO_2, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 3 de diciembre de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de julio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA) para el desarrollo del Proyecto la Agricultura Murciana como sumidero de CO_2, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios (APOEXPA) para el desarrollo del proyecto la Agricultura Murciana como sumidero de CO_2.

En Murcia, 3 diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2009.

De otra parte, D. Santiago Martínez Gabaldón, en representación de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), C.I.F.: F-30.114.441, como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado en Asamblea General de fecha 16 de octubre de 2002.

De otra parte, D. Juan Marín Bravo, en representación de la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), C.I.F.: G-30.073.522, como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado en Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2009.

De otra parte, D. Joaquín Gómez Carrasco, en representación de la Asociación de Productores-Exportadores de frutas y otros productos agrarios (APOEXPA), C.I.F.: G-30.088.884, como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado en Murcia el 14 de enero de 2000.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuido, conforme el artículo 11.3) de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Medio Ambiente.

Tercero.- Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 325/2008, de tres de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, esta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente, entre otras materias, en patrimonio natural y biodiversidad, de planificación, evaluación y control ambiental y, las relativas al Cambio Climático y al fomento del medio ambiente.

Cuarto.- Que el Artículo 121.- Fomento de la capacidad de absorción de carbono y reforestación en la Región de Murcia, de la Ley de 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, señala en su punto 2;

"2. La Administración Regional incentivará la participación del sector privado en el aumento de la capacidad de captación de carbono de los sumideros, desarrollando instrumentos de mercado que permitan obtener ventajas competitivas por los beneficios ambientales que aportan con la captación de CO_2."

Quinto.- Que la agricultura es un sector estratégico básico para la producción de alimentos, pero al mismo tiempo es un sector multifuncional que, gracias a sus activos, consigue un desarrollo sostenible en el medio rural y una destacada contribución a paliar los efectos del cambio climático. En este sentido, la agricultura murciana, debido a la benignidad de su clima, se caracteriza por una escasa dependencia de factores energéticos, por eso muchos de los cultivos de las más de 320.000 ha de regadío tienen un balance neto de absorción de CO_2 muy positivo incluso teniendo en cuenta las emisiones generadas para la manipulación, procesado y transporte al centro de Europa.

El proyecto "la agricultura murciana como sumidero de CO_2" permitirá reflejar el compromiso de las empresas productoras de frutas y hortalizas de la Región para producir de forma más ecoeficiente y responsable, persiguiendo el objetivo de que cada unidad de producto comercializado suponga una mayor absorción de CO_2 y por tanto una mayor contribución a la lucha contra el cambio climático. En el marco de este proyecto, se ha creado la marca LessCO2, marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas a nombre de la Comunidad Autónoma, que permitirá certificar la capacidad de absorción de cada unidad comercializable.

Sexto.- Que la Asociación de Productores-Exportadores de frutas y otros productos agrarios (APOEXPA) cuenta con 52 empresas que conforman 28 grupos empresariales. Sus productos principales son albaricoque, melocotón, nectarina, ciruela y uva de mesa, de los cuales exportan más de 200.000 T al año. La producción conjunta de todos sus asociados supone entre el 40 y el 70% de la exportación total de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) aglutina a 120 empresas agrarias integradas en 55 grupos empresariales líderes en la exportación de frutas y hortalizas en la Región de Murcia. El volúmen de producción de estas empresas alcanzó el millón de toneladas en 2008.

Octavo.- Que la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) agrupa en su seno a 74 entidades asociativas agrarias de comercialización, que asocian a su vez a unos veinte mil agricultores y ganaderos.

Noveno.- Que la colaboración de APOEXPA, PROEXPORT y FECOAM en el proyecto "Agricultura murciana como sumidero de CO_2" es fundamental para el buen desarrollo del mismo ya que suponen en su conjunto casi la totalidad del sector agrícola de la Región de Murcia.

Décimo.- Que por concurrir razones de interés público y social, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la C.A.R.M., en relación con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto n.º 312 /2009, de 25 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Productores-Exportadores de frutas y otros productos agrarios (APOEXPA), a la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), cuyo instrumento de canalización es el presente convenio.

Todas las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua, la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) y la Asociación de Productores-Exportadores de frutas y otros productos agrarios (APOEXPA), para el desarrollo del proyecto la agricultura murciana como sumidero de CO_2.

Segunda.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de esta subvención se comprometen a:

a) Realizar en el territorio de la Región de Murcia la finalidad para la que se ha concedido la subvención.

b) Aportar los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en cláusula cuarta.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) Comunicar a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Hacer constar la participación de la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, en la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

g) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) El beneficiario quedará, asimismo, sujeto al resto de obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Obligaciones de carácter específico:

a) Colaboración con la Administración Regional en el proyecto "la agricultura murciana como sumidero de CO_2" para la creación e implementación de la marca LessCO2.

b) Difusión de la marca LessCO2 mediante la organización de reuniones entre sus asociados en las que se explique las ventajas que supone la marca y el procedimiento a seguir para su obtención.

c) Asesoramiento a los asociados que decidan obtener la marca y, en su caso, ayuda en la cumplimentación de los formularios y requisitos necesarios para la solicitud de concesión de la marca.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua.

1. La Consejería de Agricultura y Agua se compromete a aportar la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), destinados a la financiación de los

gastos corrientes de las actuaciones objeto del presente Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 17.09.00.442K.48.059, proyecto de gasto 32516, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, aprobados por Ley 8/2008, de 26 de diciembre de acuerdo con la siguiente distribución:

Entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe (euros)
FECOAM	17.09.00.442K.480.59	32516	15.000,00
PROEXPORT	17.09.00.442K.480.59	32516	15.000,00
APOEXPA	17.09.00.442K.480.59	32516	15.000,00

2. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la firma del presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.1 de dicha Ley. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

La presente subvención es compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, sin que en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener las entidades beneficiarias pueda superar el coste total de la actividad subvencionada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por e que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuarta.- Régimen de Justificación

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto deberá presentar ante la Consejería de Agricultura y Agua:

a) Memoria de desarrollo del proyecto y de las actividades realizadas a que se refiere la cláusula segunda.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental (Unidad de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático), copias de todos los materiales editados al amparo del presente Convenio.

d) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinta.- Posibilidad de subcontratación

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso será las entidades beneficiarias la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Sexta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Modificación.

Los beneficiarios deberán comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, tanto las referidas a la forma, como en los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente las condiciones de la modificación propuesta. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución

Octava.- Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio.

Para el efectivo seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión Técnica de Seguimiento encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución.

La Comisión estará integrada por dos representantes de cada entidad firmante, designados por sus respectivos titulares, y por dos representantes de la Consejería de Agricultura y Agua, siendo uno de ellos el Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, que actuará como presidente, y el funcionario responsable del Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático en la Administración Regional.

Novena.- Vigencia.

Este Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo resolverse anticipadamente, además de por las causas generales admitidas en Derecho, por alguna de las siguientes:

- Incumplimiento de su contenido.

- Mutuo acuerdo.

El periodo de desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio será durante todo el año 2009.

Décima.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención recogida en este Convenio se regirá por el Decreto nº 312/2009, de 25 de septiembre de 2009, que establece las normas reguladoras de la presente subvención, por lo aquí establecido y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En concreto, al presente Convenio le es de aplicación el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Undécima.- Jurisdicción Competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgen entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser suscitada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (Fecoam). El Presidente. Firmado. Santiago Martínez Gabaldón.

Por la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (Proexport). El Presidente. Firmado. Juan Marín Bravo.

Por la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (Apoexpa). El Presidente. Firmado. Joaquín Gómez Carrasco".

Murcia, 10 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20049 Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agencia Regional de Ciencia y Tecnología – Fundación Séneca, la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación para la realización de un estudio denominado: "Reutilización Agrícola de Aguas Procedentes de la Industria de la Conserva Vegetal.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agencia Regional de Ciencia y Tecnología – Fundación Séneca, la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación para la realización de un estudio denominado: "Reutilización agrícola de aguas procedentes de la industria de la conserva vegetal", suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 16 de noviembre de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de octubre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agencia Regional de Ciencia y Tecnología – Fundación Séneca, la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación para la realización de un estudio denominado: "Reutilización agrícola de aguas procedentes de la industria de la conserva vegetal", cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agencia Regional de Ciencia y Tecnología – Fundación Séneca, la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación para la realización de un estudio denominado:

"Reutilización Agrícola de Aguas procedentes de la Industria de la Conserva Vegetal.

En Murcia, a 16 de Noviembre de 2009.

Reunidos:

De una parte, D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 9 de octubre de 2009.

De otra parte, D. Salvador Marín Hernández; en nombre y representación de Fundación Séneca - Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, (en adelante Fundación Séneca) que es una entidad sin ánimo de lucro creada por el Gobierno Regional de Murcia con fecha 15 de noviembre de 1996, para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico y del conocimiento en la Región.

De otra parte, D. José García Gómez, en su calidad de Presidente de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, (en adelante CTC) con C.I.F. G – 30416754, domiciliada en Molina de Segura, Calle de La Concordia s/n, actuando en nombre y representación de ella en virtud de lo acordado por el Consejo Rector. Así como en su calidad de Presidente de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, (en adelante agrupación) en virtud de lo acordado por su Consejo de Administración.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para realizar el presente y vigencia en las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 10.6 de su Estatuto de Autonomía tiene competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Segundo: Que la Fundación Séneca -Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una entidad creada por el Gobierno Regional de Murcia con la misión de fomentar la investigación científica de excelencia en todos los ámbitos de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la transferencia y aplicación de resultados y los procesos innovadores. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación favorece procesos cooperativos amplios, que permitan abordar la importancia y complejidad de los procesos de creación científica, la asimilación productiva y social y la difusión de sus resultados, desarrollando vías para la cooperación de iniciativas con otras entidades y organismos.

Tercero: Que la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación en adelante (CTC) tiene entre sus fines el fomento de la investigación conforme establece el artículo 6 de sus Estatutos elevados a escritura pública, de fecha 26 de enero de 1999, con n.º de protocolo 151 del Notario D. Francisco Sobrao Domingo.

Cuarto: Que la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete en adelante (Agrupación) tiene entre sus objetivos

el promover la investigación científica, básica y aplicada en el campo de las conservas y fomentar los estudios en materia tecnológica de alimentos y apoyar y fomentar cuantas actividades tiendan al mejor logro de sus fines.

Quinto: Que en la Región de Murcia los recursos hídricos son altamente escasos, por lo que el uso racional del agua es de vital importancia. En esta zona geográfica de escasa disponibilidad de agua es donde la optimización y la racionalización en la gestión de los recursos hídricos tiene una repercusión especialmente positiva en el avance económico, debido en muchas ocasiones al carácter limitante del agua, como factor de desarrollo socioeconómico. En este sentido la reutilización de las aguas procedentes de las industrias de conservas vegetales se perfila como una fuente adicional de agua merecedora de ser tenida en cuenta en la gestión global de los recursos hídricos. Por ello, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se subraya la racionalización y optimización del uso del agua como una línea de avance prioritaria, ya que dada la alta dependencia de los recursos hídricos para el crecimiento de la Región, recordemos que el sector agroalimentario es uno de los más importantes desde el punto de vista económico, la insuficiencia de agua es un factor que puede limitar el crecimiento regional.

Sexto: Que son muchos los beneficios que podemos destacar de la reutilización del agua procedente de las industrias vegetales, además del aporte adicional a los recursos hídricos habituales, ya sea en forma de recursos netos, o bien de recursos alternativos que permiten usar agua de mejor calidad para otros usos más exigentes. También provoca una disminución de la presión ejercida sobre los acuíferos preservando el agua procedente de los mismos y contribuyendo a su recuperación. Además permite una disminución de los costes de tratamiento y de vertido de las propias aguas, lo que ofrecerá una ventaja económica cuando, en determinados lugares, la legislación ambiental obligue a cumplir unos criterios de calidad del agua para el vertido aún más exigentes y, por tanto, más caros que los necesarios para la reutilización.

Séptimo: Que si bien las posibilidades de reutilización de las aguas procedentes de las industrias vegetales son numerosas, sin duda la reutilización para fines agrícolas es una de las prácticas más extendidas y posiblemente, el destino más adecuado y racional. La aplicación al suelo de aguas procedentes de las industrias vegetales como agua de riego tiene un claro beneficio. Por otra parte esta revalorización aumenta además la disponibilidad de recursos hídricos en un sector en el que la demanda de agua es enorme y aprovechando los constituyentes del agua tales como la materia orgánica y los nutrientes tan necesarios en la agricultura.

Octavo: Que en el uso agrícola de dichas aguas, se deben de conocer sus características y el efecto que pudieran tener sobre el funcionamiento de las instalaciones de riego, sobre la productividad de los cultivos regados, sobre la calidad de la producción y sobre la contaminación de los suelos. A la vista de dicha variabilidad a lo largo del año, se encuentra necesario evaluar la respuesta de los cultivos al riego con dichas aguas, optimizando las fórmulas de fertilización, el manejo del riego y labores de cultivo.

Noveno: Por ello, y en vista de los resultados obtenidos en el primer estudio realizado se propone la continuación de un estudio completo y en profundidad de la "Reutilización agrícola de las aguas generadas en la industria de conservas vegetales" que dé como resultado la emisión de un informe concluyente, desde

el punto de vista científico, sobre si la reutilización agrícola de estas aguas residuales es factible y positiva y bajo que condiciones y con qué cambios se tendría que realizar. Este trabajo supondrá el estudio de todas las etapas y facetas relacionadas con la producción y características de las aguas residuales generadas en la industria de conservas vegetales, que podemos resumir en las siguientes: Procesos y etapas de elaboración, fase de depuración, almacenamiento y forma de aplicación al suelo, efectos sobre el suelo y efectos sobre los cultivos (cada estudio de una etapa o fase del trabajo global será llevado a cabo por diferentes grupos de investigación, especialistas en ese tema en cuestión.

Décimo: Que por concurrir razones de interés público y social conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Consejo de Gobierno aprobó el Decreto n.º 330/2009, de 9 de octubre por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, para la realización de un estudio denominado "Reutilización agrícola de aguas procedentes de la industria de la conserva vegetal".

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

Primera: Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las partes en orden a planificar la financiación y la ejecución de un estudio que refleje la viabilidad de reutilizar para riego agrícola las aguas generadas en la industria conservera de la Región de Murcia y en qué condiciones debe realizarse esta reutilización.

Segunda: Compromisos de las partes.

-De la Consejería de Agricultura y Agua.

Aportará la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros) como parte de la financiación necesaria para la realización y difusión del estudio propuesta

- De la Asociación Empresarial de Investigación, eI Centro Tecnológico de la Conserva y Alimentación (CTC).

El Centro Tecnológico se encargará de la ejecución del proyecto y aportará medios humanos y materiales por valor de 24.000 euros

- De la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Aportará tres becas asociadas al estudio para la correcta ejecución del mismo

- De la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete:

Aportará medios materiales y personales valorados en un mínimo de 21.000 €, colaborando sobre todo en actuaciones de difusión.

Tercera: Financiación, forma de pago y justificaciones.

Para atender el coste del estudio, las distintas partes que intervienen, aportarán las siguientes cantidades:

I.- La Consejería de Agricultura y Agua aportará TREINTA MIL EUROS (30.000 €) que serán abonado a la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, a la firma del convenio. Esta cantidad será financiada con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E-47799, Proyecto 33716 subproyecto 033716090001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

II.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia Tecnología de la Región de Murcia, la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete aportarán en concepto de medios materiales, personales e infraestructuras las cantidades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.

A contar desde la finalización de este convenio y en el plazo de 3 meses deberá justificar los gastos relativos a las actividades realizadas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivarán la concesión, deberá presentar ante la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario la siguiente documentación:

- Memoria de desarrollo de las actividades objeto del Convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

- Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante aportación de las facturas originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, así como justificación del pago de los mismos.

Para la justificación de los fondos procedentes de la Consejería de Agricultura y Agua se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Central de Subvenciones en concordancia con los art 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, aplicables por remisión del art. 25 de la Ley 7/2005 de 17 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Ley 7/2005 de 18 noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Obligaciones del beneficiario.

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio así como en el correspondiente Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Indicar en los carteles, documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua y la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como e lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta: Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento Paritaria, compuesta por cuatro miembros, uno en representación de cada una de las partes, designados por sus órganos de gobierno. Dicha Comisión será presidida por el representante de la Consejería de Agricultura y Agua, designado por el Consejero de Agricultura y Agua.

La citada Comisión velará por el correcto desarrollo de los trabajos propuestos en el marco del proyecto y resolverá cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la Región de Murcia.

Séptima: Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y en particular, por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.

c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio por cualquiera de las partes apreciada por la Comisión de Seguimiento.

Octava: Plazo de vigencia.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante 1 año, contado a partir de su fecha de firma.

Novena: Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento podrá ser sustanciada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad, con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.—El Consejero, Salvador Marín Hernández.

Por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación.—El Presidente, José García Gómez".

Murcia, a 11 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20050 Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP Envasado y Servicios Oficiales (Anteriormente Butano (Agencias Distribuidoras). Exp. 200944190002.

Advertido error en el texto de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP envasado y Servicios Oficiales (Anteriormente Butano (Agencias Distribuidoras)), Exp. 200944190002, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 265, de 16 de Noviembre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 60062, del Boletín de 16-11-2009, N.º 265, se deben sustituir las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Empresas de GLP Envasado y Servicios Oficiales de la Región de Murcia por las Tablas Salariales que se adjuntan.

Murcia, a 30 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE GLP ENVASADO Y SERVICIOS OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

	AÑO 2009	
	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD
GRUPO 1º - PERSONAL TÉCNICO		
Subgrupo 1º - Técnicos Titulados Superiores		
Técnico Titulado Superior con Jefatura	1.110,58	27,39
Técnico Titulado Superior	1.084,55	27,39
Subgrupo 2º - Técnicos Titulados Grado Medio		
Jefe Técnico Titulado	1.067,08	27,39
Técnico Titulado Grado Medio	1.057,34	27,39
Subgrupo 3º - Técnicos Especializados		
Jefe Técnico Especializado	1.007,70	27,39
Técnico Especializado	995,74	27,39
GRUPO 2º - PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Personal de Oficinas		
Jefe de Administración de 1ª	1.011,31	27,39
Jefe de Administración de 2ª	995,74	27,39
Jefe de Negocio	980,28	27,39
Oficial de 1ª	964,87	27,39
Oficial de 2ª	933,96	27,39
Auxiliar	872,37	27,39
Subgrupo 2º - Personal de Informática		
Analista de Aplicación	964,89	27,39
Programador	934,05	27,39
Operador de Ordenadores	903,24	27,39
Perforista	874,70	27,39
Subgrupo 3º - Personal Auxiliar de Oficina		
Auxiliar de Oficinas Jefe	914,08	27,39
Almacenero	872,37	27,39
Telefonista	872,37	27,39
Cobrador	872,37	27,39
Auxiliar de Oficina	872,37	27,39
GRUPO 3º - PERSONAL SUBALTERNO		
Vigilante Jurado	946,48	27,39
Conserje	872,37	27,39
Ordenanza	872,37	27,39
Guarda	872,37	27,39
GRUPO 4º - PERSONAL OBRERO		
Subgrupo 1º - Conductores		
Conductor vehículo pesado articulado o remolque	946,48	54,80
Conductor de camión	872,37	54,80
Conductor de turismo	872,37	54,80
Conductor de reparto	872,37	54,80
Ayudante conductor de camión	872,37	54,80
Conductor de carretilla elevadora	872,37	54,80
Mozo ayudante conductor de reparto	872,37	54,80
Subgrupo 2º - Profesionales de Oficio		
Maestro	913,94	54,80
Oficial de 1ª	913,94	54,80
Oficial de 2ª	872,37	54,80
Ayudante	872,37	54,80
Mozo de almacén	872,37	54,80
Subgrupo 3º - Especialidades		
Mecánico Instalador de 1ª	913,94	54,80
Mecánico Instalador de 2ª	872,37	54,80
Mecánicos visitadores	872,37	54,80
Mecánico montador	872,37	54,80

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20051 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Villalba Camacho Mariano

NIF/CIF: 77515982W

Municipio del interesado: Archena

N.º de expediente: 2009/149

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 10 de diciembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20052 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
El Jeld Fátima	X03124311Z	SAN PEDRO DEL PINATAR	2009/143	2000	

Murcia a 10 de diciembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

20053 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Al haber sido devuelta por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar a la interesada para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la oficina del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Floresta, s/n, de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de fomento de la Economía social para el año 2006 por Cosmon Murcia S.C., por un importe de 1.000 €, N.º Expediente: 2006-99-77-0014.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Libro Diario: primera página diligenciada por el Registro Mercantil; Libro Diario: páginas donde figuren contabilizadas la factura de la actividad subvencionada y su pago; Libro Mayor, cuenta de subvenciones recibidas el año de abono de la ayuda objeto de control financiero, y del año anterior; Libro Mayor, cuenta del Proveedor de la actividad

subvencionada objeto de control financiero y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia 4 de diciembre de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20054 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la entidad o persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Expediente número: 013/09.

Presunto Responsable: D. Juan Carlos Marín García.

Último domicilio: C/ Teniente Flomesta, n.º 9; 30420 Calasparra (Murcia).

Hechos: Ausencia de identificación de colmenas.

Precepto infringido: Artículo 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción prevista: Artículo 88.1 b) de la Ley 8/2003, de sanidad animal, que prevé para las infracciones graves una multa de 3.001 euros a 60.000 euros.

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20055 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 068000 00379 2009 510 8

N.º Exp: '00379'/'2009'

Concepto: 068210 – Reintegros MAPA

Nombre: Gabarrón Ruiz Manuel

NIF/CIF: 22425382Z

Dirección:C/ Salzillo,29; Puente Tocinos

Municipio: Murcia

Importe: 426,5

N.º Serie: 170150 991 068000 00380 2009 510 1

N.º Exp: '00380'/'2009'

Concepto: 068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)

Nombre: Gabarrón Ruiz Manuel

NIF/CIF: 22425382Z

Dirección: C/ Salzillo,29; Puente Tocinos

Municipio: Murcia

Importe: 426,5

N.º Serie: 170150 991 038202 00357 2009 510 5

N.º Exp: '00357'/'2009'

Concepto: 038202 - Reintegros FPA ligados al FEOGA-G (corriente)

Nombre: Eulalia Rojo García

NIF/CIF: 22366895Q

Dirección: C/ Juan Carlos I,113 1.º A

Municipio: Totana

Importe: 296,7

Murcia, 10 de diciembre de 2009.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20056 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Iltmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 30/09. Rómulo López Casanova. C/ Bajo Eras, 14. Caravaca de La Cruz. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 31/09. Enry Miguel Medina Torrico. C/ Aurora, 5 B. Caravaca de la Cruz. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 42/09. Maximiliano Agreda Herrera. C/ Cruz de Pedra, 1. Chiva. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 43/09. Mitko Yoskov Tochiev. C/ San Juan, 13. Cehegín. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 44/09. Alin Sebastian Duta. C/ Santomera, 21 02 06. Torrevieja. Art. 102.1, 102.5 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 53/09. Simeon Kurtev Babakov. Ctra. de Murcia, 116 1.º D. Cehegín. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 54/09. Mariyan Nikolaev Yordanov. C/ Cuesta del Olivar, 8 2º izq. Cehegín. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 58/09. Timcho Kramisirov Gavrilov. C/ Capitán Haya, 58. Alicante. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 65/09. Georgi Pecov Vasilev. Carretera Vereda Liorna, 15. Desamparados. Orihuela. Art. 102.10 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 66/09. Antón Aleksandrov Bashev. Carril Acequia Nueva del Raal, 28. El Raal. Murcia. Art. 102.10 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20057 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Ana María Vélez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

CAZA 157/09. Enrique Ruiz Martínez. Ctra. Nacional 340 22 8. Alhama de Murcia. Art. 100.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20058 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 40/09. Fernando Espín Sánchez. Camino del Río 13 E. Bullas. Art. 102.7 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción:60 Euros.

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20059 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Ana María Vélez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 98/09. José Moreno Amador. C/ Pintor Villa Nueva, 6. Lorca. Arts. 90.1.i, 90.1.d, 100.1, 100.11, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1200 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

CAZA 112/09. Antonio Asensio Sánchez. Camino de la Piedra, 27. Alcantarilla. Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA 117/09. D. Marco Antonio Restrepo González. Infante Don Fadrique, 3 1.º izq. Jumilla. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

CAZA 140/09. Antonio Bermúdez Barragán. C/ López Aracil,17. Barriada San Antón. Cartagena. Arts. 90.1.i, 100.1, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20060 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 60/09

Denunciado: JOSE LUIS DIAZ CUBIELLA

NIF: 78886233M

Domicilio: Plaza Arquitecto Cerda Beltrí, 14 – 3B – La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima desde embarcación careciendo de la licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-04-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 120 EUROS

N.º Exp.: 71/09

Denunciado: FRANCISCO JOSE MARIN MARTINEZ

NIF: 48478763F

Domicilio: C/ Santa Gertrudis, 8 – 14 F - Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-11-2009

Fecha Resolución: 21-09-2009

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 75/09

Denunciado: ISIDORO SANCHEZ MARTIN

NIF: 22922209H

Domicilio: C/ Martínez Illescas, 11 – Bda San José Obrero-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-03-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 77/09

Denunciado: YOLANDA RODRIGUEZ BENABEU

NIF: 52829226-C

Domicilio: C/ Dos de Mayo, 34- Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Exposición al público de productos pesqueros sin ningún tipo de información

Precepto infringido: Art. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 28-04-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 450 EUROS

N.º Exp.: 95/09

Denunciado: BORIS GABRIEL PICOREL CURBELO

NIF: X7427908N

Domicilio: C/ Ángel Ferrer, 3 - La Palma-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando mas artes de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 02-05-2009

Fecha Resolución: 22-07-2009

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 96/09

Denunciado: ANTONIO RAMON GONZALEZ LOPEZ

NIF: 74354738Q

Domicilio: Avda Murcia, 8 – Escalera 2-1.º A-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-05-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 301 EUROS

N.º Exp.: 108/09

Denunciado: SERGIO GONZALEZ AROCA

NIF: 48421406N

Domicilio: C/ García Lorca, 24 – 2.º B – Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-06-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 120 EUROS

N.º Exp.: 109/09

Denunciado: CARMELO NICOLAS FERNANDEZ HENAREJOS

NIF: 22955919F

Domicilio: Avda Pintor Portela, 26-3.º D - Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y utilizando mas artes de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 18-05-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 120 EUROS

N.º Exp.: 119/09

Denunciado: ANTONIO SALGUERO LUCAS

NIF: 48421069C

Domicilio: C/ García Lorca, 26 – 3.º A – Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-06-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 120 EUROS

N.º Exp.: 120/09

Denunciado: JOSE MANUEL SALGUERO LUCAS

NIF: 48421382-B

Domicilio: C/ García Lorca, 26 – 3.º A – Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-06-2009

Fecha Resolución: 19-10-2009

Sanción: 120 EUROS

Murcia, 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20061 Anuncio de adjudicación de un contrato de obras. Expte. I-79/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-79/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción: "Construcción de muro de contención de hormigón armado en el t.m. de Ojós (Murcia)".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 74.779,95 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Obras y Asfaltos JR Alarcón, S.L.

c) N.I.F.: B-30522544

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 74.353,45 euros, I.VA. excluido.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20062 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 99/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 99/09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción de un punto de vigilancia de El Cerrillar dentro del Parque Regional de Carrascoy y El Valle"

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 137.011,39 € IVA excluido (Ciento treinta y siete mil once euros con treinta y nueve céntimos)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.976,91 € IVA excluido (Ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y seis euros con noventa y un céntimos).

Murcia a 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20063 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 85/2009.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 85/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Proyecto de remodelación del Paseo Marítimo de Las Playas de Levante y las Delicias en el T.M. de Águilas.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 17/08/09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Un solo criterio. El único criterio a considerar es el precio

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 3.111.857,16 Euros

b) IVA: 497.897,15 Euros

c) Importe total: 3.609.754,31 Euros

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30/11/09

b) Importe de adjudicación: 2.201.467,24 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: HIDRACUR, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 3 de Diciembre de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20064 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 113/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 113/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera RM-300, P.K. 0,630 al 3,850 y del 11,000 al 11,500.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/07/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 349.540,28 Euros.

b) IVA: 55.926,44 Euros.

c) Importe total: 405.466,72 Euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11/12/2009.

b) Importe de adjudicación: 232.537,45 Euros (IVA incluido).

c) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 11 de diciembre de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20065 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2218/2009

Denunciado: AGRICOLA BRESOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARQ. F Y JACOBO FLORENTIN N.º .

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CIUDAD REAL HASTA TOTANA, TRANSPORTANDO PAJA, NO HABIENDO PASADO LA REVISION DEL APARATO TACOGRAFO MARCA MANNESMANN VDO. TYP 1318, N.º HOM. 2157. ULTIMA 27/09/06 EN TALLER GINES HUERTAS INDUSTRIALES. NO RECIBE COPIA POR ATENDER UN ACCIDENTE. CONDUCTOR: VASCO VASILEV KANEV.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/05/2009

Fecha Incoación: 22/07/2009

Matrícula: 6847-DSS

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince

días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 10 de diciembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20066 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación del expediente sancionador SAP.00336/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado acuerdo de incoación, en el expediente sancionador SAP336/2008 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Manuel Clemente Ramos Albal, cuyo último domicilio conocido es en Cl Pintor Muñoz Barberán, N.º 1 esc. 1-4.º A, 30011 Murcia.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos por la que se acuerda incoar expediente sancionador, del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el B.O.R.M., haciendo saber al interesado que puede formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir a partir del dia siguiente de la publicación del presente Edicto.

Murcia, 4 de diciembre de 2009, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20067 Información pública para aprobación definitiva de Estudio Informativo de Autovía Yecla-Santomera.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio somete a información pública para aprobación definitiva el: "Estudio Informativo de Autovía Yecla-Santomera".

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en fecha 5 de noviembre de 2009 el "Estudio Informativo de Autovía Yecla-Santomera Milla", y habiendo sido seleccionada la Alternativa S2-N1, con una longitud total de troncos de 56,00 Km. y un coste estimado de 218,00 millones de euros y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 22.1 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34 del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación de este, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el estudio, en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (Plaza Santoña, N.º 6, Murcia) y en los locales de los Ayuntamientos de Santomera, Fortuna, Abanilla y Yecla, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas..

Murcia, 14 de diciembre de 2009.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

20068 Edicto de notificación de requerimientos de pago.

El Jefe de la Unidad Competente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la deuda en concepto de cuotas por arrendamiento de viviendas de promoción pública propiedad de este Instituto, cuya cuantía total asciende a la cantidad que se indica, emitió los siguientes requerimientos de pago a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta:

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
ABARÁN	917	10	AMADOR FERNÁNDEZ, ANTONIO	52817600D	De 01/2005 a 07/2009	1.948,00
ARCHENA	915	11	CREVILLENT GARRIDO, MARÍA DOLORES	21436535Y	De 03/2005 a 10/2008	1.412,40
ARCHENA	915	20	ORTÍZ FERRE, JUAN JOSÉ	42976532C	De 08/2000 a 11/2009	3.595,03
ARCHENA	915	38	GARRIDO ORTÍZ, ANTONIO	27456397D	De 09/2000 a 10/2008	3.049,34
CALASPARRA	911	35	MONTOYA CAMPOS, ESPERANZA	77717360S	De 07/2004 a 10/2008	1.849,64
CALASPARRA	911	46	ALBARRACÍN GALIANA, FRANCISCO	22444272K	De 07/2001 a 02/2009	3.835,48
CARAVACA DE LA CRUZ	912	10	LORENTE GARCÍA, VICTOR	23153293K	De 02/2002 a 10/2008	2.717,55
CARAVACA DE LA CRUZ	912	16	CILLER GARCÍA, BARTOLOMÉ	23162354C	De 02/2002 a 06/2009	2.985,95
CARAVACA DE LA CRUZ	912	31	CABRERA RUIZ, FELIPE	23200182J	De 02/2002 a 01/2009	2.136,12
CARAVACA DE LA CRUZ	912	33	QUINTANA GÓMEZ, ÁNGEL	23210017G	De 02/2002 a 01/2009	2.818,20
CARAVACA DE LA CRUZ	912	47	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CARMEN	77517187B	De 01/2008 a 06/2009	232,14
CARAVACA DE LA CRUZ	952	5	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SALVADOR	77563803Y	De 07/2005 a 06/2009	1.783,46
CARAVACA DE LA CRUZ	969	8	VALERA SÁNCHEZ, ESPERANZA	77563175E	De 12/2001 a 12/2007	2.768,08
CARTAGENA	921	4	GONZÁLEZ REYES, BLAS	22971516J	De 05/2001 a 05/2007	5.636,16
CARTAGENA	921	23	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN	22871613E	De 01/2003 a 11/2008	2.778,23
CARTAGENA	921	50	MORENO DÍAZ, CAYETANO	22826015X	De 01/2003 a 10/2008	2.743,30
CARTAGENA	921	51	GRELA PERALTA, JUAN JOSÉ	22941148M	De 01/2003 a 10/2008	2.739,10
CARTAGENA	921	65	HERNÁNDEZ CASTRO, LUIS	22990050D	De 05/2008 a 04/2009	469,56
CARTAGENA	950	41	CASTAÑO JIMÉNEZ, JOSÉ	30518772A	De 01/2002 a 08/2008	5.323,04
CEHEGÍN	907	41	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	27435127Z	De 11/2000 a 05/2009	1.711,72
CEHEGÍN	907	42	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RICARDO	74428517B	De 09/2006 a 02/2009	349,02
CEUTÍ	9814	42	SÁNCHEZ BERMEJO, PEDRO JOSÉ	48452879K	De 07/2005 a 02/2009	1.202,08
CIEZA	927	12	RIOS MOYA, PASCUAL	22352011J	De 09/2001 a 10/2008	4.351,13
CIEZA	927	36	PÉREZ MARÍN, ALFONSO	74326369Y	De 09/2001 a 04/2009	4.466,60
FORTUNA	934	13	GARCÍA SOLER, JOSÉ	74610395M	De 05/2005 a 10/2009	1.364,20
FORTUNA	934	16	RUIZ MIRALLES, ANTONIO	22474357E	De 08/2000 a 04/2005	6.749,20
LA UNIÓN	963	8	ALCARAZ LÓPEZ, ALEJANDRO	22966617J	De 05/2002 a 04/2007	2.364,67
LA UNIÓN	963	14	CORTÉS AMADOR, ANGUSTIAS	22911233J	De 04/2002 a 01/2009	4.983,87
MURCIA	501	8	GARCÍA VERA, GABRIEL	22389328R	De 03/2000 a 07/2004	9,45
MURCIA	501	11	BERENGUER MUÑOZ, RAMÓN	22217618D	De 01/2000 a 08/2005	19,95
MURCIA	501	13	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIA		De 04/1994 a 06/2008	153,45
MURCIA	501	18	MONEDERO BALLESTER, JOSÉ	22326678A	De 01/1999 a 06/2008	105,01
MURCIA	501	64	SÁEZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	22406664H	De 01/1999 a 09/2006	192,33
MURCIA	501	87	HURTADO MORALES, JOAQUÍN	21893550B	De 01/1999 a 06/2008	205,97
MURCIA	501	93	MARTÍNEZ ILLÁN, ENCARNACIÓN		De 01/1999 a 09/2006	183,92
MURCIA	501	96	ALONSO GARCÍA, JUAN	22203010Y	De 01/1999 a 09/2006	230,21
MURCIA	501	130	RODRIGUEZ LLORENTE, DOMINGO		De 01/1999 a 06/2004	206,05
MURCIA	501	143	RUIZ BERNAL, JOSÉ	22378787V	De 01/1999 a 06/2008	120,77
MURCIA	501	151	RUBIO ESPINOSA, JOSEFA	22202342M	De 04/1996 a 06/2004	97,78
MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
MURCIA	501	212	GUILLÉN ALEMÁN, MARIANO	22408057P	De 03/2001 a 09/2006	68,25
MURCIA	501	229	FERNÁNDEZ GARRIDO, ANTONIO	22328968Q	De 01/1999 a 09/2006	269,11

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
MURCIA	501	232	FERNÁNDEZ DÍAZ, MANUEL	22168145D	De 01/1999 a 09/2006	262,80
MURCIA	501	248	GARCÍA GALLART, JESÚS	22208686R	De 01/1999 a 09/2006	133,43
MURCIA	501	254	GUILLÉN MOLINA, CESAR	22389489R	De 01/1999 a 09/2006	272,27
MURCIA	501	296	LOZANO NICOLÁS, ANTONIO	22331294L	De 01/1999 a 09/2006	71,40
MURCIA	501	303	INIESTA PRIETO, FRANCISCO	22885470X	De 07/2001 a 09/2006	63,00
MURCIA	501	312	GARRIDO HERNANDO, ANASTASIA		De 01/1999 a 06/2008	25,22
MURCIA	501	348	MARTÍNEZ SERRANO, PEDRO		De 01/1999 a 09/2006	229,14
MURCIA	501	401	DELGADO CAMPOS, JOSÉ ANTONIO	22221074S	De 04/2000 a 09/2006	48,30
MURCIA	501	529	AVILÉS LAFUENTE, JOAQUÍN	22185568Q	De 01/1999 a 06/2008	107,10
MURCIA	501	592	MARTÍNEZ COLLADO, JUAN	22289970A	De 01/1999 a 06/2008	159,69
MURCIA	501	619	SÁEZ MOLINA, JOSEFA	02056323P	De 01/1999 a 06/2008	4,20
MURCIA	501	626	AYALA PLAZAS, FRANCISCA	22378460N	De 01/1999 a 09/2006	88,29
MURCIA	501	634	ZAMORA AROCA, FULGENCIO	22161631G	De 01/1999 a 06/2004	45,15
MURCIA	501	744	NAVARRO PÉREZ, MARÍA		De 01/1999 a 09/2006	96,62
MURCIA	501	747	ALCAZAR CARPENA, MARÍA TRINIDAD	22442187Y	De 08/2002 a 06/2004	19,95
MURCIA	501	777	CASTAÑO CAPEL, JUAN ANTONIO		De 11/2000 a 01/2008	17,85
MURCIA	501	793	LISÓN RUIZ, ANA	22202446V	De 01/1999 a 06/2004	23,10
MURCIA	501	803	VERDÚ VICENTE, ENCARNACIÓN	22355434D	De 01/2001 a 02/2004	23,10
MURCIA	501	863	SÁNCHEZ PASCUAL, ISABEL	22391793M	De 03/2001 a 06/2008	92,40
MURCIA	501	888	ORTÍZ DE VILLAJOS PÉREZ DE LEMA, MERCEDES	22214806A	De 01/1999 a 09/2006	62,00
MURCIA	501	926	HERNÁNDEZ ALONSO, ROSARIO		De 03/2001 a 06/2004	40,95
MURCIA	501	986	REINALDOS MIRA, PAULA VICENTA	22368525J	De 01/2000 a 09/2006	74,55
MURCIA	501	1025	PÉREZ PÉREZ, JUAN	22148090X	De 01/1999 a 09/2006	108,19
MURCIA	501	1195	MOTA PÉREZ, CARMEN		De 08/2001 a 09/2006	53,55
MURCIA	501	1222	MONPEÁN TORTOLA, ANTONIO		De 01/1999 a 09/2006	140,82
MURCIA	501	1239	INFER GALERA, JORGE	22317165N	De 01/2000 a 06/2004	54,60
MURCIA	501	1432	BLAYA GIL, CAROLINA	22379401X	De 01/1999 a 12/2000	23,14
MURCIA	501	1434	HACO ALHAJADERF, MARÍA TERESA	22387288P	De 05/2002 a 01/2008	8,40
MURCIA	501	1437	PÉREZ MARTÍNEZ, INOCENTA	22386027N	De 01/1999 a 06/2008	116,59
PUERTO LUMBRERAS	920	3	NAVARRO RODRÍGUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	23262925N	De 05/2007 a 04/2009	580,44
PUERTO LUMBRERAS	920	36	PADILLA QUIÑONERO, MARTÍN	23216494H	De 06/2008 a 12/2008	177,00
PUERTO LUMBRERAS	920	37	MORENO MUÑOZ, MARÍA BEATA	23247799C	De 10/2007 a 11/2008	320,97
PUERTO LUMBRERAS	920	43	DIAZ AYEN, CRISTOBAL	23210725E	De 01/2005 a 05/2008	1.137,81
PUERTO LUMBRERAS	920	51	PLAZAS GARCÍA, ALFONSO	23226933S	De 06/2004 a 05/2009	1.819,80
PUERTO LUMBRERAS	948	5	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	23230960V	De 05/2004 a 06/2009	6.379,80
PUERTO LUMBRERAS	948	9	MARTÍNEZ ROMERA, GUILLERMO	23219541Y	De 01/2003 a 03/2009	6.739,95
PUERTO LUMBRERAS	948	14	GONZÁLEZ LÓPEZ, JUAN	23215069L	De 09/2004 a 01/2009	1.673,88
TORRE PACHECO	971	14	GONZÁLEZ MUÑOZ, MARÍA TERESA	22954268S	De 02/2001 a 11/2008	7.503,78
TOTANA	975	14	GARCÍA GARCÍA, DOLORES LUCÍA	23242474P	De 01/2000 a 04/2009	9.498,93
TOTANA	929	15	MUÑOZ FERNÁNDEZ, FÉLIX	23204465H	De 01/2000 a 07/2009	5.559,78
YECLA	926	10	AZORÍN ORTEGA, MARÍA CARMEN	74343141B	De 02/2002 a 07/2009	4.789,80
					TOTAL	128.873,26

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento de pago a cada uno de los interesados, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presente publicación para lo que deberán comparecer, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas ante la Unidad Económica del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sita en Plaza Santoña, n.º 6, 5.º piso, despacho 508, telf.: 968 36 59 65, Murcia 30071.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hubiese producido la comparecencia para efectuar el pago, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de diciembre de 2009.—La Jefa de la Unidad Económica, M.ª José Gómez Antequera.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

20069 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
48433597J	TORRES SANTIAGO, ROSARIO	2008-01-31-0123	Denegado Recurso Alzada	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23037501B	CARAS DOMENE, VANESA	2009-01-31-0111	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48658437M	PEREZ ESPIN, MARIA TERESA	2009-01-31-0202	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
34804474T	SANCHEZ ZAMORA, MARIA CARMEN	2009-01-32-0262	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X1530008W	NSUE TOBILERI, SUSANA FELICITA	2009-01-32-0270	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22948146B	EGEA SANCHEZ, HIGINIA	2009-01-35-0020	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X4244612P	KORYAKOV , KONSTANTIN	2009-01-36-0095	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23258617M	MOLINA MOREDA, DIEGO	2009-01-37-0011	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23006528L	LOPEZ JIMENEZ, DAVID	2009-01-37-0015	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
34791491N	SERRANO SANCHEZ, ANTONIO	2009-01-37-0018	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X2451608S	COULTON IRELAND, MARK	2009-01-38-0039	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 30 de noviembre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

20070 Autos 1.569/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.569 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Lozano Pérez contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos S.L. (EMBATEC), sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13.1.2010 a las 10.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos S.L., (EMBATEC) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 10 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

20071 Ejecución 40/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004104

01000

Ejecución: 40/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Osama Akhtiyar.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Saman Pak S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Osama Akhtiyar contra la empresa Saman Pak S.L. Sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a catorce de Diciembre de dos mil nueve.

Parte Dispositiva

a) Declarar al ejecutado Saman Pak S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.930,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-00000586-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Alvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a, Saman Pak S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 14 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

20072 Autos 789/2007.

20320

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandado: INSS, TGSS, SAT 9193 Loscibeles, Ibermutuamur y Agroprogres ETT,S.L., Luis Cano Morcillo.

Acción: S. Social

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 789/07 seguido a instancia de Mutual Cyclops contra Inss-Tgss, Sat 9193 Los Cibeles, Ibermutuamur, Agroprogres ETT, S.L. Luis Cano Morcillo, sobre S. Social, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Mutua Midat Cyclops contra la empresa SAT 9193 Los Cibeles, Agroprogres ETT, S.L. el trabajador D. Luis Cano Morcillo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesoreria General de la Seguridad Social y Mutua Ibermutuamur, debo confirmar la resolución administrativa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y que deberá designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agroprogres ETT. S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

20073 Ejecución 251/09.

Demandante: El Mostafa El Houari

Demandado: Topmix S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 251/09, seguido a instancia de El Mostafa El Houari, contra Topmix S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Topmix S.L. Tomix, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.344'45 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2009.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

20074 Ejecución 255/09.

Demandante: Pedro Peñalver Cava.

Demandado: Topmix S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 255/09, seguido a instancia de Pedro Peñalver Cava, contra Topmix S.L., sobre cantidad, habiendo auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Topmix S.L. Tomix, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.008'41 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco dÍas hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez .

del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 12 de diciembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

20075 Autos 253/2009.

Proceso n.º: Ejecución núm. 253/09.

Demandante: Grigore Chirtoaca.

Demandado: Topmix, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 253/09, seguido a instancia de Grigore Ghirtoaca, contra Topmix, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Topmix, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.128'66 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. D.ª Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 10 de diciembre de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

20076 Autos 1.138/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008286

07410

N.º Autos: Demanda 0001138 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Lidón Bastida

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones Consilor S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª José Antonio Lidón Bastida contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones Consilor S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1138/2009 se ha acordado citar a Promociones Consilor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de Enero de 2010 a las 10:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Consilor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de diciembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

20077 Demanda 1.534/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.534/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Fernández García contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Fernández García frente a la empresa Embalajes Técnicos Plásticos, SL (EMBATEC), y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 31-08-09 es nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Embalajes Técnicos Plásticos, SL (EMBATEC), a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Francisco Javier Fernández García	23.384,22 €	5.821,27 €	31/08/2009	30/11/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el código de cuenta: 3069, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Embalajes Técnicos Plásticos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20078 Autos 346/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 346/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mykhalo Oliynyk contra la empresa Buildermur S.L.U., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Mykhalo Oliynyk contra la empresa Buildelmur, S.L.U. como demandada, por un importe de 9.887'90 € de principal más 1.978'00 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0346 09 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la agencia tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese Mandamiento por Duplicado al Decanato Provincial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del/la ejecutado/a.

No se adopta medida de apremio alguna respecto de los vehículos de la ejecutada, a la vista de la reserva de dominio que pesa sobre uno de ellos y las cargas existentes sobre ambos, sin perjuicio de que las partes, al respecto, puedan alegar lo que a sus derechos convenga.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don/doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buildermur, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

En Murcia, 9 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20079 Demanda 1.231/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.231/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hamid El Zemzami contra la empresa Ibéricos Castellano Andaluces 2008 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

"Que estimando la demanda planteada por Hamid El Zemzami, contra la empresa Ibéricos Castellano Andaluces 2006, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.417,67 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 3.065,10 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibéricos Castellano Andaluces 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintinueve de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20080 Ejecución 275/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 275/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Pérez Pérez, Mirta Virginia Bassanese contra la empresa Telefoods S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ana María Pérez Pérez, Mirta Virginia Bassanese contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Telefoods S.L. por un importe de 4331,54 € de principal más 866 € presupuestados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 027509 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan en los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósito de ahorro o análogos, asó como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 11 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20081 Demanda 696/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 696/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agustín Puche Diaz contra la empresa Vita Mobel S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Agustín Puche Diaz, contra la empresa Vita Mobel, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.733´75 € por el concepto de indemnización por despido y la de 3.490´00 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vita Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20082 Demanda 1.080/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.080/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Ciubotaru contra la empresa Key For Quarry S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Ana-María Ciubotaru, contra la empresa Key For Quarry, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.870 € por el concepto de indemnización por despido y la de 8.400 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000651080 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Key For Quarry S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20083 Autos 504/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 504/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adalberto Roca Justiniano, contra la empresa Osvaldo Roca Quevedo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Adalberto Roca Justiniano, contra la empresa "Osvaldo Roca Quevedo" y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 5.988,83 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA.

Cuenta número 31280000650504 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Osvaldo Roca Quevedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20084 Autos 491/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003450 07410

N.º autos: Demanda 491/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés Castillo López.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Bombamur, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 491/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés Castillo López, contra la empresa Bombamur, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15 de enero de 2010, a las 11,50 horas.

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bombamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 14-12-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20085 Autos 1.411/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010172

Nº Autos: Demanda 1.411/2009

Materia: Despido

Demandante: José Galvez Martínez

Demandado: Elena Martínez Palazón

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.411/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Gálvez Martínez contra la empresa Elena Martínez Palazón, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día quince de enero de 2010 a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Elena Martínez Palazón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14.12.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20086 Demanda 1.418/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1418/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Rosa Lucrecia Alvarado Cabrera contra la empresa Estructuras García y Valera S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Rosa Lucrecia Alvarado Carrera frente a la empresa Estructuras García y Valera, SL y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 31-08-09 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa Estructuras García y Valera, SL, a que abone a la demandante las siguientes cantidades:

Nombre y apellidos	Indemniz	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Rosa Lucrecia Alvarado Cabrera	3.357,86 €	3.877,74 €	31/08/2009	25/11/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el código de cuenta: 3128, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras García y Valera S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20087 Demanda 1.534/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.534/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Angeles Carrillo Candel contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª M.ª Ángeles Carrillo Candel frente a la empresa Embalajes Técnicos Plásticos, S.L. (EMBATEC), y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 31-08-09 es nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Embalajes Técnicos Plásticos, SL (EMBATEC), a que abone a la demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
M.ª Ángeles Carrillo Candel	6.866,92 €	4.057,69 €	31/08/2009	30/11/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el código de cuenta: 3128, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20088 Autos 1.605/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011609

N.º Autos: Demanda 1.605/2009

Materia: Despido

Demandante: Purificación Toquero Espinosa

Demandados: Andrea Universal, S.L., Transportes Recamar, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.605/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Purificación Toquero Espinosa contra la empresa Andrea Universal, S.L., Transportes Recamar, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día cinco de febrero de 2010 a las nueve cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Andrea Universal, S.L., Transportes Recamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14.12.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20089 Autos 311/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002247 13100

N.º autos: Demanda 311/2009

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Sandoval Franco.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 311/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Sandoval Franco, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Juan José Sandoval Franco, contra Joist, S.L., Magru Levante, S.L. y Magru, S.L., debo condenar y condeno de forma solidaria a las demandadas a abonar al actor 1040'50 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las mercantiles Joist, S.L., Magru Levante, S.L. y Magru, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20090 Autos 309/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002245

13100

N.º Autos: Demanda 0000309/2009 O

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Perez Robles,

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 309/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Pérez Robles contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Francisco Javier Pérez Robles contra "Joist, S.L.", "Magru Levante, S.L." y "Magru, S.L.", debo condenar y condeno de forma solidaria a las demandadas a abonar al actor 358'25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joist, S.L., Magru Levante, S.L. y Magru, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20091 Autos 1.387/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010103

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Claudio David Puentes Pérez.

Demandado/s: José Antonio Morales Soto

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.387/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Claudio David Puentes Pérez contra la empresa Jose Antonio Morales Soto, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Claudio David Puentes Pérez contra D. José Antonio Morales Soto, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.700,64 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morales Soto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20092 Autos 984/09.

N.º Autos: Despido 984/09

I.N.R.: 53/09

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 984/2009, I.N.R. número 53/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Sánchez Tejedor contra la empresa Aero-Feu, S.A., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a once de diciembre de 2009.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 19 de enero de 2010, a las 9.30 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Areo-Feu S.A. para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20093 Autos 491/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003553 36040

N.º autos: Dem. 491/2008.

N.º ejecución: Ejecución 45/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Francisco Vázquez Sánchez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago constar: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a 14 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Luis Rafael Molina Palomar y de otra como demandada Francisco Vázquez Sánchez, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5-6-09 para cubrir un total de 1.003,30 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Francisco Vázquez Sánchez, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.003,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de de notificación en forma al ejecutado Francisco Vázquez Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de diciembre de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20094 Autos 1.167/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008468

36060

N.º Autos: Dem 0001167 /2008.

Nº Ejecución: Ejecución 0000235 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Confitería Gombau S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, 14 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.ª Jolanta Tautvydaite y de otra como demandado/a Confitería Gombau S.L.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29-10-09 para cubrir la cantidad de 3.481,28 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecucion num. 55/07, según consta en Auto de fecha 22-7-08.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado de lo Social en el procedimiento de Ejecución núm. 55/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Confitería Gombau S.L.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.481,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Confitería Gombau, S.L.L., expido el presente que firmo en Murcia, 14 de diciembre de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20095 Autos 379/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002778

36040

N.º Autos: Dem 379/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000135/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Estructuras El Raal S. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 14 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Francisco Julián Córdoba Rosa y de otra como demandada Estructuras El Raal S. Coop., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15-5-09 para cubrir un total de 17.344,13 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Estructuras El Raal S. Coop. en situación de insolvencia total por importe de 17.344,13 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Estructuras El Raal, S. Coop., expido el presente que firmo en Murcia ,14 de diciembre de 2009.— La Secretario, Concepción Montesinos García

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20096 Autos 510/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003677

36040

Ejecución 89/2009 (acumulada Ejec. 90/09).

Materia: Ordinario.

Demandado/S: Grupo Rajatila S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 14 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.ª Damián Roca Vivas y D. Francisco Ruiz Martínez y de otra como demandada Grupo Rajatila S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24-3-09 para cubrir un total de 10.300,49 euros en concepto de principal.

Segundo.- En la tramitación del procedimiento, se ha obtenido la suma de 12,60 euros.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Grupo Rajatila S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 10.287,89 euros de resto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Grupo Rajatilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 14 de diciembre de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20097 Reclamación por despido 1.905/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª contra Transportes García Lorente S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.905/2009 se ha acordado citar a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/2010 a las 9.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 4 de este plan de refuerzo de los Juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20098 Autos 1.853/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Reverte Manzanares, contra Movilorca, S.L., Infralevante, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Transportes Juan Manuel, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.853/2009 se ha acordado citar a Movilorca, S.L., Infralevante, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Transportes Juan Manuel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/1/2010 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 4 de este plan de refuerzo de los Juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Movilorca, S.L., Infralevante, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Transportes Juan Manuel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

20099 Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009 de aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2010, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

Todas las modificaciones, que a continuación se detallan, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2010 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Impuestos

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Art. 5.- Exacciones, reducciones y bonificaciones.

Se incluye: Bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones y obras referentes a viviendas de protección oficial.

Tasas

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras.

Modificación artículo 7, 2) tipos impositivos de esta tasa.

	Tar. Propuest
Por cada vivienda , al mes :	
Zonas de 1ª	10,260 €
Resto de calles	7,560 €
Restaurantes, supermecados, hoteles,	
hostales, etc. al mes, todas las zonas	59,400 €
Lonjas de pescado, al mes, todas las zonas	101,520 €
Locales negocios, bares, etc. al mes :	
Zonas de 1ª	21,060 €
Resto de calles	15,550 €
Tarifa social:	
Zonas de 1ª	5,130 €
Resto de calles	3,780 €

Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos y centros de interpretación

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 w) del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado este Ayuntamiento establece una tasa por " Visitas a los museos y centros de interpretación de esta localidad", que se regirá por presente Ordenanza.

Art.2.º Hecho Imponible-

Constituye el hecho imponible de la tasa, la entrada a dichos museos y centros de interpretación.

Art.3.º Sujeto Pasivo-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias por los servicios o actividades prestados o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art.4.º Exenciones, reducciones y bonificaciones.-

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales por razón de la tasa que los expresamente previstos en la Ley de Haciendas Locales. No obstante, gozarán de exención los estudiantes y jubilados provisto de documentación que acredite esta condición.

Art.5.º Base imponible y cuota tributaria.-

La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	General
Entrada a museos	1,00 €
De 0 a 4 años y visitas escolares	0,00 €
De 5 a 16 años	0,50 €
Jubilados y grupos	0,50 €

Entrada a Centro de Interpretación:		
Sin teatralización:	3,00 €	
De 0 a 4 años y visitas escolares		0,00 €
De 5 a 16 años	0,60 €	
Jubilados y grupos	0,60 €	
Con teatralización (Mínimo 25 personas)	12,00 €	

Art. 6.º Devengo

1.-El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

2.- El ingreso de dicha tasa se efectuará en el momento de entrar a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza.

Art.7.º Infracciones y Sanciones-

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos en el polideportivo municipal:

Se propone la modificación del artículo 7 en el que se varían las cuotas de la tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos en el Patronato Deportivo Municipal con el siguiente detalle:

• Carné de abonados:	trimestre jubilados 13 € anual jubilados: 39 €
• Musculación	mensual jubilados 16 € Sesión jubilados 2,40 €

En Águilas, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

20100 Anuncio de licitación de licencias de ocupación de terrenos de uso público, mediante subasta, para puestos de alimentación, tómbolas y similares, en las Fiestas de Carnaval 2010.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de diciembre de 2009 que regirá la subasta de licencias de ocupación de terrenos de uso público para puestos de elaboración y venta de churros y resto de alimentación, y tómbolas y similares, en las próximas Fiestas de Carnaval de 2010, se hace público lo siguiente:

La documentación a presentar para participar en la subasta en el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del día 19 de enero de 2010, es la siguiente:

Solicitud en la que consten: nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I. o pasaporte, tipo de licencia (puestos de churros y similares o tómbolas y similares, con detalles de la actividad: productos a vender, actividad, etc.), aportando los siguientes documentos:

-- Si se trata de personas jurídicas, habrá de aportarse escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda en virtud de la legislación aplicable en cada caso, y acreditarse el poder del representante en su caso, debidamente bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Águilas.

--- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en su caso (Los extranjeros ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea además deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia).

--- Dos fotografías tamaño carnet.

--- Acreditación documental de reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente para elaborar y/o vender los productos de que se trate. (En caso de venta de productos alimenticios, inexcusablemente habrá de aportarse autorización sanitaria expedida por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además del carnet de manipulador de alimentos de todas las personas que trabajen en la instalación).

--- Copia de la declaración censal de alta (modelo 036) en el Impuesto de Actividades Económicas según actividad, o justificante de pago de la cuota del año 2.009.

--- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

---Para el caso de puestos de alimentación en general y tómbolas se requiere la aportación de un seguro de responsabilidad civil a terceros.

--- Otros Requisitos: cada solicitante no podrá obtener mas de una licencia.

La presentación de los documentos exigidos después del día 19 de enero de 2010 (13:00 horas), implica la exclusión automática de la subasta.

La subasta se celebrará, en acto público, en el edificio municipal sito en C/ Floridablanca, n.º 10, planta 1.ª (Edificio del Placetón), en las siguientes fechas:

- Puestos de elaboración y venta de churros y otros productos alimenticios: el día 26 de enero de 2010, a las 10 horas.

- Tómbolas y similares: el día 26 de enero de 2010, a las 11 horas.

Las subastas se realizarán por el sistema de pujas a partir del tipo de 0,96 euros por metro cuadrado de suelo o fracción y día, en el caso de puesto de churros y de tómbolas; de 5,76 euros por puesto y día en el resto de puestos de alimentación de dimensiones de 6m2, y de 14,40 euros por puesto y día en el resto de puestos de alimentación de dimensiones de 15 m².

Para obtener el resto de información podrán dirigirse los interesados al teléfono 968/418886/846.

Águilas, 16 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Alguazas

20101 Corrección de errores en aprobación de padrones.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 23 de noviembre de 2009, n.º 271, donde dice:

* Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2009.

Debe decir:

* Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2009 y basura, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 2009.

En Alguazas, 9 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

20102 Anuncio de licitación para la enajenación de parcelas municipales.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la enajenación, por procedimiento abierto, de varias parcelas de propiedad municipal situadas en: plan parcial "Pago del Barranco", UA-4, UA-3a, Plan Parcial "Los Panizos" y UA-2 Industrial "Huerto La Noria", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, 1.º planta. Edif. Anexo

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Teléfono: 968-67.00.00

5.- Telefax: 968-67.19.76

6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

7.- Perfil contratante: archena.es/contratación

8.- Fecha limite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 87/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción: Enajenación de 21 parcelas sitas en: Plan Parcial "Pago del Barranco", UA-4, UA-3A, Plan Parcial "Los Panizos" y UA-2 Industrial "Huerto la Noria".

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta Económicamente más ventajosa.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) El que figura en la Cláusula 2.ª del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, para cada una de las parcelas a enajenar.

5.- Garantías:

1.- Provisional: 3% del valor de la finca por la que se licite.

6.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, Edif. Anexo 1.ª planta

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta

7.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio Anexo 2.ª Planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. A las 12:00 horas.

9.- Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

20103 Anuncio aprobación definitiva modificación de ordenanzas fiscales 2010.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 8 de octubre de 2009, fue provisionalmente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2010, siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 2.2.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza Fiscal nº 2.3.- Tasa Cementerio municipal.

Ordenanza Fiscal 2.5.- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región, de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Cuota Tributaria

Artículo 7.º- El importe de esta Tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que se hace referencia el artículo 25 del citado R.D. Legislativo.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

a) Por cada licencia de apertura:

- Bancos y Cajas de Ahorros supermercados + 500 m².... 1.000,00 €
- Industrias y actividades calificadas ..... 300,00 €
- Industrias no calificadas..... 150,00 €
- Pequeño comercio..... 75,00 €
- Discoteca..... 1.000,00 €
- Pub..... 300,00 €
- Bar..... 150,00 €
- Planta energía fotovoltaica > 1 mga..... 2.000,00 €

TASA CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Epígrafe 1.º- Asignación de sepulturas y nichos.

Nichos perpetuos:

• Particulares ..... 700,00 Euros

• Compañías..... 900,00 Euros.

Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras

Cuota Tributaria

Artículo 7.º-

1. …….

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Viviendas.- por cada vivienda: 1	1,24 €/ bimestre.
Epígrafe 2.- Establecimientos Comerciales:	
A) ALIMENTACION	
a.1 Pescaderías, carnicerías y similares	29,48 € / bimestre
a.2 Almacenes mayoristas	29,48 € / bimestre
a.3 Autoservicio	29,48 € / bimestre
a.4 Supermercados que depositen más de 50 kg.	276,82 € / bimestre
B) RESTAURANTES	184,28 € / bimestre
C) BARES, PUBS Y DISCOTECAS	73,71 € / bimestre
D) FARMACIAS	29,48 € / bimestre
E) OFICINAS BANCARIAS	29,48 € / bimestre
F) TALLERES	29,48 € / bimestre
G) ALMACENES DE FRUTAS	73,71 € / bimestre
H) TIENDAS EN GENERAL	20,48 € / bimestre
I) INDUSTRIAS DEL POLIGONO	
i.1 Frutas	73,71 € / bimestre
i.2 Carpinterías Metálicas	73,71 € / bimestre
i.3 Conserveras	1,73 € / bimestre
i.4 Gasolineras	91,73 € / bimestre
i.5 Industrias que produzcan 1 contenedor	368,55 € / bimestre
i.6 Industrias que produzcan 2 contenedores	737,10 € / bimestre

i.7 Las industrias que produzcan más cantidad de residuos que la detallada será a razón de 0,05 € / Kg.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. Administración Local

Calasparra

20104 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de Ancianos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A.", correspondientes al ejercicio 2009, por haberlo acordado así el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2009, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

Presupuesto General Municipal 2009

Presupuesto de la Entidad

Estado de Ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes		11.374.472,54
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.675.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.710.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.940.461,73
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.693.987,55
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	355.023,26
B) Ingresos por operaciones de capital		6.266.346,09
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	146.096,38
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.907.146,15
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.189.063,16
TOTAL		17.640.818,63

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes		10.414.667,86
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.669.675,06
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.137.316,72
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	271.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.676,08
B) Operaciones de capital		6.943.307,11
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	6.242.305,69
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	415.961,02
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	261.000,00
TOTAL		17.357.974,97

Presupuesto del Patronato Municipal Residencia de Ancianos

Estado de Ingresos

CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	784.550,83
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
	TOTAL INGRESOS	784.650,83

Estado de Gastos

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	146.776,48
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.774,35
	TOTAL GASTOS	784.650,83

Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A."

Estado de Ingresos

CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	697.679,93
	TOTAL INGRESOS	697.679,93

Estado de Gastos

CAPÍTULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	13.006,34
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.311,32
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	677.362,27
	TOTAL GASTOS	697.679,93

Estado de Consolidación del Presupuesto

Ingresos

Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.675.000,00
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.710.000,00
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.940.461,73
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.478.538,38
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	355.123,26
Capítulo VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	146.096,38
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.907.146,15
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.886.743,09
TOTAL INGRESOS		19.123.149,39

Gastos

Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	4.816.451,54
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.150.323,06
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	278.411,32
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	974.450,43
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	6.919.667,96
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	415.961,02
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	261.000,00
TOTAL GASTOS		18.840.305,73

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- FUNCIONARIOS.

- Con habilitación de carácter nacional:

1 Secretario General (Interino)	A1	26
1 Interventor	A1	24

- Administración General:

1 Técnico Medio de Gestión	A2	19
3 Administrativos	C1	19
3 Auxiliares Administrativos	C2	17
1 Alguacil	C2	17

- Intervención/Tesorería:

2 Administrativos	C1	22
1 Administrativo	C1	19

- Administración Especial:

Sub. Técnica:

1 Arquitecto Técnico	A2	23
1 Encarg. Información/OMIC (Adsc. Oficina Información al Ciudadano)	C1	19
1 Agente Desarrollo (Adsc. Oficina Información al Ciudadano)	C1	19
1 Encargado Biblioteca	C2	17
1 Encargado Casa Juventud	C2	17

Sub. Servicios Especiales:

Policía Local:

1 Sargento-Jefe	A2	24
3 Cabos (1 mes)	C1	21
3 Agentes de Policía	C1	21
21 Agentes de Policía (2 de ellos 1 mes)	C1	20
2 Agentes de Policía	C1	19

Personal de Oficios:

1 Jefe de Servicios	C1	22
1 Operario Oficios Varios	C2	17
1 Operario Conductor	C2	17
3 Limpiadoras Dependencias	C2	17
1 Operario Cementerio	C2	17

Cometidos especiales:

1 Gestor Deportivo	C1	19
1 Monitor deportivo no Titulado (3 meses)	C2	17
1 Auxiliar Sanitario (Adsc. a Resid. Ancianos)	C2	17

2.- PERSONAL LABORAL.

A) Fijos:

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo, 7 meses.

1 Conserje Dependencias, 7 meses.

Club III Edad:

1 Conserje a tiempo parcial, 7 meses.

Guardería:

2 Profesoras Educación Infantil.

1 Auxiliar Profesoras Educación Infantil.

3 Auxiliares Educación Infantil

Enseñanza:

2 Limpiadoras Colegios Públicos.

5 Limpiadoras Colegios Públicos a tiempo parcial, 10 meses.

1 Conserje Colegios Públicos.

2 Conserjes Colegios Públicos a tiempo parcial.

Servicio Mantenimiento:

3 Operarios conductores.

10 Operarios de obras y servicios.

1 Operario de jardinería y otros cometidos.

Urbanismo:

1 Arquitecto a tiempo parcial, 7 meses.

1 Ingeniero Técnico Industrial.

Limpieza:

2 Limpiadoras dependencias.

Residuos Sólidos:

1 Conductor.

2 Operarios.

Deportes:

1 Conserje.

Archivo:

1 Técnico de Archivo.

Emisora Municipal:

1 Coordinador/a de Emisora.

Juventud y Turismo:

1 Conserje Casa de la Juventud.

Administración Financiera:

1 Administrativo - Intervención.

B) No Fijos:

Club III Edad:

1 Conserje, 5 meses.

1 Conserje a tiempo parcial, 5 meses.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

9 Auxiliares ayuda a domicilio a tiempo parcial.

Universidad Popular:

8 Monitores a tiempo parcial, 10 meses.

Servicio Mantenimiento:

1 Operario de Oficios Varios

5 Operarios de obras y servicios.

Urbanismo:

1 Arquitecto a tiempo parcial, 5 meses.

1 Ingeniero Técnico Industrial.

Servicios Culturales:

1 Guía Patrimonio y Museos.

Deportes:

5 Monitores deportivos no titulados a tiempo parcial, 9 meses.

13 Monitores socorristas a tiempo parcial, 2 meses.

1 Conserje.

Escuela de Música:

13 Profesores a tiempo parcial, 9'5 meses.

C) Eventuales:

Administración:

1 Secretaria Alcaldía y Grupos Políticos Municipales.

1 Asesor Vivienda y Patrimonio.

Organismo Autónomo Residencia de Ancianos - Plantilla de Personal:

Personal Laboral Fijo:

3 Auxiliares de Clínica.

1 Limpiadora.

1 Cocinera.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Calasparra, 23 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

20105 Anuncio de licitación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2009 aprobó el expediente 18/2009 para la adjudicación, mediante concurso libre, de varias licencias destinadas al servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor bajo la modalidad de auto-turismo y que a continuación se especifican:

N.º de plazas	Ubicación
1	C/ Gran Vía.
1	C/ Gran Vía.
1	Ctra. de Murcia.
1	Plaza de la Verja.
1	C/ Gran Vía.
1	C/ Avenida Autonomías.
1	C/ Alpargatero.
1	Arroyo Hurtado (Chaparral).
1	C/ Dr. Ginés de Paco.
1	Canara.

Los interesados podrán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín sito en C/López Chicheri, n.º 5 en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Cehegín, 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

20106 Aprobación de la adjudicación definitiva del suministro de un vehículo recolector-compactador.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2.009, se aprobó la adjudicación definitiva del suministro de un vehículo recolector-compactador de residuos sólidos urbanos lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 16/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Un vehículo Recolector-Compactador de residuos sólidos urbanos.

c) Perfil de Contratante: http://www.cehegin.com (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Trámite: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio 129.310'34 euros y 20.689'66 euros de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2.009

b) Contratista: Geesink, B.V.

c) Nacionalidad: Holandesa

d) Importe de adjudicación: 145.214'00 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 9 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

20107 Adjudicación definitiva "Pavimentación de Aceras y otras actuaciones en PI Los Torraos de Ceutí".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se Ceutí, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Pavimentación de Aceras y otras actuaciones en PI Los Torraos de Ceutí" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: OP 26/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: el arriba indicado

c) Lote: Sin Lotes

d) B.O.R.M., fecha de publicación anuncio de licitación: 31/08/2009

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

309.512 euros, y 49.521,92 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 30/11/2009

b) Contratista: Obras y Asfaltos Hnos JR Alarcón SL

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 218.732,13€, más 34.997,14 € de IVA.

En Ceutí a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. Administración Local

Ceutí

20108 Aprobación definitiva Estudio Detalle.

Con fecha 26 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria, acordó aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por la mercantil Anukka Foods, S.A., que afecta a parcela de su propiedad en el ámbito de la 3.ª Fase del Polígono Industrial de Ceutí, clasificada como SUAE-2 en el PGMO de Ceutí, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142.4 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra este acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuya notificación resulte imposible, acreditados dos intentos.

En Ceutí a 2 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

20109 Anuncio licitación contrato servicios "Redacción de documento refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna".

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 27/2009/CSER.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Redacción de documento refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Plazo, memoria técnica y precio, según detalle que figura en la cláusula n.º 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares

4.- Presupuesto base de licitación: 136.000,00 euros más 21.760,00 euros en concepto de 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 157.760,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica o profesional y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día 30 de enero de 2010.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula nº 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se anunciará en el perfil de contratante.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 11 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

20110 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento con opción de compra de "Equipamiento Informático para la renovación Tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Ayuntamiento de La Unión."

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro consistente en arrendamiento con opción de compra de "equipamiento informático para la renovación tecnológica del centro de procesamiento de datos (CPD) del Ayuntamiento de La Unión"

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

42.000 euros más 6.720 euros de IVA, lo que hace un total de 48.720 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2009.

b) Contratista: IBM, S.A..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.540,79.- € más 6.646,53.- € de IVA, lo que hace un total de 48.187,32.-€.

La Unión, 9 de diciembre de 2009.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

20111 Modificación Estatutos Entidad Urbanística Tierra Cálida.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 24/11/2009, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Tierra Cálida".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 181 y concordantes de la vigente Ley de Suelo Regional.

El expediente obra en el Departamento de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Avenida de la Noria, s.n.

Molina de Segura, 2 de diciembre de 2009.—El Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras, Pedanías, Urbanizaciones y Transportes, Daniel Soltero Chaves.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20112 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.126/09, 1.514/09,1.597/09, 1.686/09-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ROBERT DUNE	031425442	MURCIA	1126/2009	Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja, con las siguientes superficies: pl.I=105 m²; porche=6m², en Paraje Casas del Cura, (Gea y Truyols)
SIDRERIA ASTURIANA, S.L.	B73611907	MURCIA	1514/2009	Acondicionamiento de local en planta baja para restaurante, con las siguientes superficies: 175,38 m², en C/San José n.º3 (Murcia).
PROMOCIONES DE VIVIENDAS ASTORIA, S.L.	B73205429	MURCIA	1597/2009	Construcción de forjado bajo-cubierta superando la pendiente de la envolvente del edificio con las siguientes superficies: ampliación bajo-cubierta 80 m², en Ctra. de La Fuensanta,Patiño.
MARIANO HERNANDEZ PÉREZ	27485523V	MURCIA	1686/2009	Construcción de 81 viviendas, bajos y sótano garaje, con Licencia 1489/2004-LE, sin ajustarse a la misma. Las obras exceden en altura sobre una parte del edificio y careciendo del acta de tira de cuerda en C/ Federico García Lorca, Los Ramos

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20113 Gerencia de Urbanismo. Caducidad de expedientes sancionadores urbanísticos 1.652/06 y 2.163/07-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de la caducidad de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
MARIANO HERNANDEZ PÉREZ	27485523V	MURCIA	1652/2006	Construcción de 81 viviendas, bajos y sótano garaje, con licencia 1489/2004 LE, sin ajustarse a la misma. Las obras exceden en altura sobre una parte del edificio y careciendo del acta de tira de cuerdas, en C/Federico Garcia Lorca, Los Ramos.
ROBERT DUNNE	031425442	MURCIA	2163/2007	Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja, con las siguientes superficies: pl.I =105m² y porche= 6m² en Paraje Casas del Cura, Gea y Truyols.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20114 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.141/09 y otros–DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionas a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Inversiones Musiya, S.A.	A84600691	MADRID	1141/2009	Parcela con maleza en su interior. Superficie 2.416 m² en C/Alberca de Salamanca, La Alberca-Murcia.
D.José Gómez Carrasco	22288942X	MURCIA	1145/2009	Solar con vallado inadecuado y en muy mal estado de conservación con maleza en su interior. Superficie: 200m²; longitud de fachada:31 m lineales; volumen de maleza: 80m3, en C/Rento, La Alberca.
José Gómez Carrasco	22288942X	MURCIA	1148/2009	Solar con vallado inadecuado en una longitud de 3m con basura, escombro y maleza en su interior. Superficie:63 m², volumen:10m3, longitud de fachada con vallado inadecuado:3m lineales, en C/Cartagena.
Villalcanta, Construcciones y Promociones, S.L.	B73051088	Alcantarilla	1149/2009	Solar sin vallar y con maleza y escombro en su interior. Superficie: 415m², volumen de maleza y escombro: 62,25 m3, longitud de fachada:40m lineales, en Carril Torre-Murcia
Gestión Mediterránea 2001, S.L.		MURCIA	1474/2009	Solar sin vallar con escombros en su interior. Superficie: 360 m², fachada:25 m lineales, en C/Pedro Martínez Cano, Rincón de Beniscornia.
José Cayetano Carpe Mompeán		MURCIA	1481/2009	Parcela en mal estado de conservación con maleza abundante en su interior. Superficie: 681 m²; volumen de maleza: 1.021,50 m3 en Carril de Los Manías,Aljúcer.
Herederos de D.ª Josefa Valverde López		MURCIA	1656/2009	Vivienda abandonada con jardín en muy mal estado con maleza y basura en su interior incumpliendo las determinaciones de la OO.MM. de edificación y uso del suelo en C/Obispo Francisco Landeira.
D. Juan Pérez Alhama	22163498P	MADRID	1957/2009	Parcela con matorrales en su interior. Superficie 1.000 m², en Carril de los Zambudios, Puente Tocinos.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20115 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.372/2008-DU-OE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 C del R.D. Leg. 2/2004, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.k) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el propietario de los terrenos de conformidad con lo establecido en el art. 92 de dicha Ley.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina

gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado

anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha Resolución	Sanción
1372/2008	Herederos de D. Miguel Gonzalez Palazón	Murcia	17/09/2009	454,77€

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20116 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1.338/08 y 1.386/08-DU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Se ordena el restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Contra la imposición de sanción de multa podrá interponer reclamación económico administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y contra la orden de restablecimiento de la legalidad podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia o (Tribunal superior de justicia, en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o el de tres meses para la resolución de la reclamación económico administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se

interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha de Resolución	Sanción
1338/2008	D. José Galvez Espín	Murcia	10/09/2009	4.851,60 €
1386/2008	D. Peter Willi Janik	Murcia	22/10/2009	32.207,87 €

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

20117 Gerencia de Urbanismo. Desestimación de recurso de reposición. Expte. 1.081/08-DU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica dictada por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

Se dispone:

1.º " Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Encarnación Alcaraz Noguera, contra el Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 15 de enero de 2008, por el que se le ordenó, en calidad de promotor de las obras, la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable consistentes en construcción de vallado con una longitud de 40 ml., sin ajustarse a las condiciones señaladas en la licencia, en Carril de los Lizas n.º 9 de Patiño, sin licencia, de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos.

2.º Conceder a la interesada un nuevo plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento impuestas, al haber solicitado la suspensión del acto recurrido".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D.ª Encarnación Alcaraz Noguera	22180477J	Murcia	1081/2008	Construcción de vallado con una longitud de 40ml. sin ajustarse a las condiciones señaladas en la licencia, en Carril de los lizas n.º 9 de Patiño

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20118 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 698/2005-DU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

1.º Rectificar la resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 1 de junio de 2006 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por D. Álvaro Gutiérrez Luna Romero, frente a la resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 2 de noviembre de 2005 por la que se le impuso una sanción de multa de3.562,50€ y se le ordenó la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar los terrenos al estado anterior a la infracción en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido en Carril Alejandrico de Beniaján, consistentes en instalación con soportes metálicos de placas solares en una superficie de 150m², en el sentido de imponer a D. Álvaro Gutiérrez Luna Romero una multa urbanística de 593,75€ corrrespondiente a una sexta parte de la multa de 3.562,50€ en cumplimiento de la sentencia de 30 de diciembre de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º1 de Murcia.

2.º Conceder al interesado un nuevo plazo par el ingreso de la multa urbanística de 593,75 € en período voluntario, descargando de la vía ejecutiva en caso de que ésta se hubiera iniciado.

3.º Proceder a la devolución al interesado de las cantidades cobradas según la comunicación interior del servicio económico de la Gerencia de Urbanismo de 28 de julio de 2009.

4.º Proceder a la devolución al interesado del aval por importe de 3.562,50€ con referencia contable INP-2006-3956.

5.º Conceder al interesado un nuevo plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento impuestas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la misma puede instar incidente de ejecución de sentencia ante el órgano jurisdiccional que la dictó en primera o única instancia.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha de Resolución	Sanción
698/2005	D. Alvarro Gutierrez Luna Romero	Murcia	28/07/2009	593,75€

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

20119 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 3.024/02 y 2.011/08-DU

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Se ordena el restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Contra la imposición de multa urbanística contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha de Resolución	Sanción
3024/2002	D. Jesús López López	Murcia	10/09/2009	2.328,18 €
2011/2008	Promociones Santa Eulalia 2000, S.L.	Murcia	1/10/2009	14.868,58 €

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

20120 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Instructor de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.213/08 y otros-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados del Decreto de Cambio de Instructor, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Familiar Alesla, S.L.	B73068660	Molina de Segura	2213/2008	Construcción de edificio de 3 plantas más bajo, superando el 40% de pendiente en la envolvente permitida para edificaciones bajo cubierta, con una superficie construida de 3.539,04m², en
D. Antonio Miguel Saorín Pastor	77515141N	MURCIA	304/2009	Ampliación de vivienda en planta baja destinada a garaje y sobre éste estructura cubierta sin cerramiento lateral, con las siguientes superficies: garaje pl.I=33,25m² y porche pl.II=33,25m², en C/ Sierra Nevada. El Esparragal.
Aseconsulting, S.L.	B30420202	MURCIA	403/2009	Ampliación de edificación existente, mediante elevación en planta VI, para uso de vivienda con una superficie de 90m²,en Ctra. San Javier nº52.
D.Ángel Tobías Ramón Salazar	X3080891H	MURCIA	590/2009	Instalación de compresor de aire acondicionado en la fachada de un local comercial. Altura desde la acera=2.80mh, en C/Agustinas nº8.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20121 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.213/08 y otros-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados de la propuesta de Resolución emitida por el Instructor del procedimiento, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Familiar Alesla, S.L.	B73068660	Molina de Segura	2213/2008	Construcción de edificio de 3 plantas más bajo, superando el 40% de pendiente en la envolvente permitida para edificaciones bajo cubierta, con una superficie construida de 3.539,04 m², en
D. Antonio Miguel Saorín Pastor	77515141N	MURCIA	304/2009	Ampliación de vivienda en planta baja destinada a garaje y sobre éste estructura cubierta sin cerramiento lateral, con las siguientes superficies: garaje pl.I=33,25 m² y porche pl.II=33,25 m², en C/ Sierra Nevada. El Esparragal.
Aseconsulting, S.L.	B30420202	MURCIA	403/2009	Ampliación de edificación existente, mediante elevación en planta VI, para uso de vivienda con una superficie de 90 m², en Ctra. San Javier nº 52.
D. Ángel Tobías Ramón Salazar	X3080891H	MURCIA	590/2009	Instalación de compresor de aire acondicionado en la fachada de un local comercial. Altura desde la acera=2.80mh, en C/Agustinas nº 8.
D. Plácido González Carmona	22220763A	MURCIA	856/2009	Instalación de 2 vallas publicitarias: una de 3x8m y otra de 1x1.50m, en Ctra. Cabezo de Torres

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20122 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 304/09 y otros-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. Antonio Miguel Saorín Pastor	77515141N	MURCIA	304/2009	Ampliación de vivienda en planta baja destinada a garaje y sobre éste estructura cubierta sin cerramiento lateral, con las siguientes superficies: garaje pl.I=33,25m² y porche pl.II=33,25m², en C/ Sierra Nevada. El Esparragal.
Aseconsulting, S.L.	B30420202	MURCIA	403/2009	Ampliación de edificación existente, mediante elevación en planta VI, para uso de vivienda con una superficie de 90 m², en Ctra. San Javier n.º 52.
D .Ängel Tobías Ramón Salazar	X3080891H	MURCIA	590/2009	Instalación de compresor de aire acondicionado en la fachada de un local comercial. Altura desde la acera=2.80mh, en C/Agustinas n.º 8.
D.ª Elia Sánchez Ballesteros	74837609W	MURCIA	684/2009	Movimiento de tierras y cerramiento de parcela con las siguientes superficies: 7.800m3 de volumen de terraplenado, se han efectuado varios tipos de vallado con una longitud de 536ml, en Ctra. Puerto Grruchal, Algezares.
D. Plácido González Carmona	22220763A	MURCIA	856/2009	Instalación de 2 vallas publicitarias: una de 3x8m y otra de 1x1.50m, en Ctra. Cabezo de Torres

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20123 Gerencia de Urbanismo. Decreto de orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.996-09 y 2.096-09–DU/OE.

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, por ser desconocido el promotor y su domicilio, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Propietario de la parcela con Referencia Catastral: 1649000XH6014N		Desconocido	1996/2009	Parcela con franja de terreno con abundante maleza en su interior. Superficie: 83,56m², volumen de maleza: 66,85m3 en calle trasera a polideportivo municipal de Rincón de Seca.
Propietario de la parcela con Referencia Catastral: 30030A207000010000BX		Desconocido	2096/2009	Parcela con matorrales en su interior. Superficie: 1.656m² en Carril de Los Malandras s/n, Casillas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20124 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.508/09, 1.784/09, 1.858/09-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JOSE FONT NAVARRO	21989289R	MURCIA	1508/2009	Instalación de valla publicitaria con las siguientes dimensiones: 1 UD de 6x3m, en Vereda de los Muchachos, Guadalupe
COVIMUR, S.L.	B30127898	MURCIA	1784/2009	Instalación de grúa torre (sin pluma) en el interior de un solar en Carril Ruipérez.
JOSÉ GARCÍA HERNANDEZ	22204740B	MURCIA	1858/2009	Construcción de vallado de parcela con una longitud de 55 ML, en Carril de la Generala, La Raya.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. El Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

20125 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.513/09 y 1.614/09-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Roberto de las Heras Ballesteros	02659465K	Murcia	1513/2009	Ampliación de vivienda unifamiliar con las siguientes superficies: pl.baja=40,88 m², porches=21,42m², en Carril Carriles El Palmar.
Mª Encarnación Iniesta Belando	24483734G	Murcia	1614/2009	Construcción de lavadero en vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 10 m² en C/ Carlos Gardel, El Esparragal.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Alcalde P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20126 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 40/2009.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros

Expediente número 40/2009

2. Objeto del contrato:

Descripción: Concesión Administrativa para la Gestión del Servicio de Aparcamiento Subterráneo del Edificio Nueva Sede de la Gerencia de Urbanismo situado entre las Calles Abenarabi y Marqués de Los Vélez de Murcia

Lugar de ejecución: Murcia.

Duración de la concesión: 40 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Según baremo establecido en cláusula 12 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

Canon de la concesión: 7.410.000 €.

5. Garantía provisional:

148.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos especificos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 9, 10 y 14 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora:

Apertura del sobre B: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Apertura del sobre C: A las trece horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o pagina web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. Administración Local

Murcia

20127 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3, Santo Angel.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009, el proyecto de Plan Especial de mejora de núcleo rural PA-SA3, Santo Angel, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, P.D., el Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20128 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 109 del Plan General de Murcia que afecta a los sistemas generales GC-N1 y GC-D1. Expte. 114/08.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, el proyecto de Modificación Puntual nº 109 del Plan General de Murcia que afecta a los sistemas generales GC-N1 y GC-D1, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 14 de diciembre de 2009.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

20129 Solicitud de licencia de apertura para un centro de estudios.

Por don Alfredo Díaz López, se ha solicitado licencia de apertura para un centro de estudios, situado en la calle Conde Lisea, número 2 bajo, de Santiago de la Ribera.

Habiéndose notificado la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, con error en la descripción de la actividad, ya que donde dice centro de estética debe decir centro de estudios, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 6 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

20130 Lista definitiva de aspirantes Concurso-oposición provisión, como funcionario de carrera, dos (2) plazas de Arquitecto Superior.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado para la provisión, como funcionarios de carrera de dos (2) plazas de Arquitecto Superior, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Tener por subsanado el defecto apreciado en la instancia presentada por el aspirante Sr. Canosa Rodríguez, para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionarios de carrera, de dos (2) plazas de Arquitecto Superior, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008.

2. Aprobar definitivamente, en consecuencia, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Aspirantes Admitidos

1. Bataller Grau, Vicent.
2. Canosa Rodríguez, Juan Carlos.
3. Crespo Cascales, Juan José.
4. Domínguez Salvatierra, Elena.
5. Escoms Alonso, Enrique.
6. García Cantero, Mario.
7. García Higueras, María Isabel.
8. Gil de Pareja Martínez, Daniel.
9. Gonzálvez García, Joaquín.
10. Guardiola Jiménez, Juan Antonio.
11. Huesca Villascusa, Víctor José.
12. López García, Carlos.
13. Martínez López, María Ángeles.
14. Martínez Rubio, Moisés.
15. Molina Ruiz, Juan Luis.
16. Muñoz Melero, Miguel Ángel.
17. Penalva Buitrago, David María.
18. Peña Ayora, Ana María.
19. Pérez Millán, María Isabel.
20. Piernas Millán, Francisca.
21. Rosa Jara, Ramón.
22. Ruiz López, Diego José.
23. Santa Marco, Sergio.

24. Sax Seva, Cristina.

25. Silvente Martínez, María José.

26. Tombergs, Rebecca Antonie.

27. Vilches Jordán, Rogelio.

3. Elevar a definitivos el resto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, en relación al Concurso-Oposición convocado para la provisión, como funcionarios de carrera, de dos (2) plazas de Arquitecto Superior.

4. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. Administración Local

Yecla

20131 Lista definitiva de aspirantes concurso-oposición provisión, como funcionario de carrera, una (1) plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado para la provisión, como funcionario de carrera de una (1) plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

[...]

Aprobar definitivamente la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Aspirantes admitidos

1. Abellán Alemán, Francisco Javier.
2. Abete Rico, José María.
3. Álvarez Sánchez, Antonio Ginés.
4. Ávila Soler, Francisco Javier.
5. Beltrán Berenguer, Rafael.
6. Carmona Rodríguez, Salvador.
7. Carpena Ortuño, Juan David.
8. Espinosa Tomás, Juan Alberto.
9. Gálvez Giménez, Antonio.
10. García Menor, María Elena.
11. Gómez Pérez, José Manuel.
12. Gonzálvez García, Elena.
13. Guijarro Martín, Alicia.
14. Gutiérrez Montes, Rafael.
15. Lajara Martínez, José Francisco.
16. López Avilés, Celestina.
17. López García, Ángel Manuel.
18. López Sánchez, Pascual Augusto.
19. Mompean López, María Mar.
20. Muñoz García, Pedro Ángel.
21. Núñez Arias, María José.
22. Penalva Buitrago, David María.
23. Pinar Romero, María Concepción.
24. Rodríguez Fernández, José Joaquín.
25. Romero Romero, Jorge.
26. Silvente Martínez, Cristina.
27. Soler López, Noelia.
28. Valle Gómez, Daniel.

Elevar a definitivos el resto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, en relación al Concurso-Oposición convocado para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto Técnico.

Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. Administración Local

Yecla

20132 Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Oficial de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

- Andrés Ortega, Juan.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Don José Pérez Almagro.

Suplente: Don Fidel Bedia Castillo.

Vocales:

Titular: Doña María Auxiliadora Moreno Valls.

Suplente: Doña Raquel Lozano Salamanca.

Titular: Don Pedro Vicente Martínez.

Suplente: Don Juan Arnaldos Almela.

Titular: Don Antonio Mula Pérez.

Suplente: Don Juan Carlos Ibáñez Abellán.

Titular: Doña Virginia Jerez Cayuela.

Suplente: Doña M.ª Ángeles Fuensanta Martínez Ripoll.

Secretario:

Titular: Don Juan Carlos Gonzálvez Soriano.

Suplente: Don Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Nombrar como asesor del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de Licenciado en Psicología, a don Ángel Ruíz Ramírez.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por el aspirante se realizará el día 15 de febrero de 2010, a partir de las 10’30 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (pruebas psicotécnicas) dará comienzo el día 15 de febrero de 2010, quedando convocado el aspirante, a las 11’15 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 2 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.